

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de abril de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior  
Dirección General de Cooperación Económica

Esta Dirección General hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de dichas subautorizaciones.

Autorización de compra: 52-691-99-D7-6202.

Subautorización: 6202-1.

Titular: Consejo Ordenador de Minerías Especiales de Interés Militar (COMIEM). Génova, 13. Madrid.

Mercancía: Aluminio.

Valor en dólares: 500.000 (excluidos fletes).

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de abril de 1956.

Origen: Todo el mundo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora de Material Automóvil

*Venta de camiones, motocicletas, ambulancias, cámaras, cubiertas y diverso material*

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública, para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en el Almacén Central de la D. G. T. (Granada, 53). Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Zorroza (Bilbao), el día 18 de abril de 1956, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y dirigidas al Excmo Sr. General Presidente de la Junta Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 27 de marzo de 1956. 3.127-O.

## MINISTERIO DEL AIRE

Regional Junta Liquidadora  
Maestranza Aérea de Sevilla.—Delegación

### SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 13 de abril del año actual, a las tres y media de la tarde, comprendiendo motores de avión y sus repuestos, vehículo automóvil y barracones inútiles, existentes en Bobadilla (Málaga) y Posadas (Córdoba). Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 24 de marzo de 1956.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

3.116-O.

2.º 3-4-956

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial de Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro seguido contra el que fué Cartero urbano de primera clase de la Administración Principal de Correos de Alicante don Pedro Garcie del Molino, responsable directo, y los funcionarios técnicos don Joaquín Santandreu Vicent (por su fallecimiento, sus herederos) y don José Gómez Martínez, como responsables subsidiarios, que persigue alcance de veintiocho mil setenta y nueve pesetas con veinte céntimos (28.079,20 pesetas) por falta de formalización de 282 giros postales procedentes de otros tantos certificados gravados con reembolso con anterioridad al día 1 de mayo de 1953; y

1.º Resultando .....

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance, la de veintiocho mil setenta y nueve pesetas con veinte céntimos (28.079,20 ptas.), importe del libramiento número 8.898, hecho efectivo el día 21 de diciembre de 1953 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos en Madrid, con los que se nivelaron los fondos del Giro Postal de la misma.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero urbano de primera clase de la Administración Principal de Correos de Alicante don Pedro Garcie del Molino, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que es responsable subsidiario por la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) el que fué Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo de Correos e Interventor de la Administración Principal de Correos de Alicante don Joaquín Santandreu Vicent.

Cuarto.—Que no existen otras responsabilidades ni directas ni subsidiarias.

Quinto.—Que condeno al mencionado don Pedro Garcie del Molino, en concepto de responsable directo, al pago de la suma de veintiocho mil setenta y nueve pesetas con veinte céntimos (28.079,20 pesetas), intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego inver-

tido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Sexto.—Que asimismo condeno a don Joaquín Santandreu Vicent (y por su fallecimiento, a los que resulten sus herederos), como responsable subsidiario, al pago de la cantidad de mil pesetas (pesetas 1.000), pero únicamente en el caso de llegarse a declarar la insolvencia del responsable directo; y

Séptimo.—Que absuelvo libremente a don José Gómez Martínez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos y Jefe de Cartería en la Administración Principal de Correos de Alicante, de toda responsabilidad subsidiaria, que se le imputaba en este expediente.

Así por esta mi sentencia—que, publicada que sea y notificada a los encartados, personalmente a los que tienen domicilio conocido, y por edictos a los herederos del que ha fallecido, debe elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al responsable subsidiario don Joaquín Santandreu Vicent (y por su fallecimiento, a los que resulten sus herederos), dado el ingoroso paradero de éstos, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha, y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Carbajal Riego. 1.476—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cuatro carnets de intereses expedidos por este Centro con los números 68.996, 69.340, 69.341 y 69.342, a favor de «Emilio Heras y Compañía».

Se requiere a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 20 de marzo de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.335—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 20 de septiembre de 1955 con los números 859.330 de entrada y 239.092 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José Dobarco Camiña, por pesetas 13.259,07, para tomar parte en la subasta para las obras de alcantarillado de la manzana dos del polígono «C», sector de la avenida del Generalísimo,

Se previene a la persona en cuyo poder

se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.947-O.

### MADRID

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Dolores Antón García, que últimamente tuvo su domicilio en General Ricardos, número 18, primero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 15 de diciembre de 1954 del expediente 1.407 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 51,68 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Dolores Antón García.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 103,36 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.412—O.

Desconociéndose el actual paradero de Antonia González Pinto, que últimamente tuvo su domicilio en Lavapiés, número 41, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 3 de noviembre de 1954 del expediente 1.208 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuan-

tía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 31,26 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Antonia González Pinto.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 62,52 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.411—O.

Desconociéndose el actual paradero de Palentina Gutiérrez Vega, que últimamente tuvo su domicilio en San Bara, número 25, Pueblo Nuevo, Madrid, y se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 23 de noviembre de 1954 del expediente 1.362 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 100 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Palentina Gutiérrez Vega.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 200 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.407—O.

Desconociéndose el actual paradero de Antonia Jiménez González, que últimamente tuvo su domicilio en San Pedro el Mártir, número 10, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 23 de noviembre de 1954 del expediente 1.350 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 151,15 peseta.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Antonia Jiménez González.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 302,30 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.406—O.

Desconociéndose el actual paradero de José Saraga, que últimamente tuvo su domicilio en Pensión Vaquero, Atocha, 16, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión permanente, al conocer en su sesión del día 15 de febrero de 1956 del expediente 1.168/55, instruido por aprehensión de máquinas de escribir, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 13, apartado primero, del artículo séptimo de la vigente Ley, en relación con el Decreto de 3 de julio de 1953, por importe de 10.750 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autores a Máximo Torres Martín, Francisco Esteban, Carlos Baz, Carlos Abarca y José Saraga.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuantes tercera y sexta del artículo 14 y agravante octava del artículo 15 en cuanto a José Saraga.

Cuarto.—Imponer como sanción por ci-

ción infracción la multa de 21.500 pesetas, equivalente al duplo del valor de las máquinas aprehendidas y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá ingresarse de la siguiente forma:

A Máximo Torres Martín, 10.750 pesetas.

A Francisco Esteban, 2.500 pesetas.

A Carlos Baz, 2.750 pesetas.

A Carlos Abarca, 2.750 pesetas.

A José Saraga, 2.750 pesetas.

Total, 21.500 pesetas.

Quinto.—Decretar el comiso de las máquinas de escribir aprehendidas en aplicación del artículo 25 de la Ley como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehendidos.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (c. o primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.329-O.

Desconociéndose el actual paradero de Elvira López Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en Palma, 7, segundo, bajo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.047 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo por importe de 180.67 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Elvira López Rodríguez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción, por dicha infracción la multa de 361.34 pesetas del género intervenido, equivalente al duplo del valor del género intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta

Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.418-P.

Desconociéndose el actual paradero de Juana Rodríguez Colás, que últimamente tuvo su domicilio en Peñascales, 20, bajo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.042/54 instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 118.12 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Juana Rodríguez Colás.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de apreciar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 236.24 pesetas, equivalente al duplo del valor y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.416-O.

Desconociéndose el actual paradero de Araceli Gutiérrez García, que últimamente tuvo su domicilio en Corredera Baja, número 18 Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.046-54, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos primero y segundo, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 139.57 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autora a doña Araceli Gutiérrez García.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de apreciar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 279.14 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.417-O.

Desconociéndose el actual paradero de Yazir el Samman, que últimamente tuvo su domicilio en (se desconoce) se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión de día 11 de febrero de 1956 del expediente 159 de 1952, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Packard», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1941 y apartado 14, caso segundo, artículo octavo, en relación con el artículo 12 de la Ley de 14 de enero de 1929, que es de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de pesetas 50.789.70.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a Yazir el Samman y a don Oscar Leblanc y Labayen.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravante octava del artículo 15 por la tenencia de establecimiento, en cuanto a don Oscar Leblanc.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción, la multa de 169.383.64 pesetas, equivalente al triplo, y 36 por 100 de los derechos arancearios defraudados y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

	Pesetas
Por D. Yazir el Samman .....	76.184.55
Por D. Oscar Leblanc Labayen .....	93.199.09
Total .....	169.383.64

5.º Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951.

6.º Inhibirse en favor del Juzgado Especial de Delitos Monetarios en cuanto se refiere al conocimiento del posible acto de contrabando de vivas cometido por dicho automóvil, por un valor superior a 50 000 pesetas, por cuya razón se decreta el comiso provisional de tal vehículo, a disposición de aquella jurisdicción, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 30 de febrero de 1949.

7.º Declarar la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 23 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. E. Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.443—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Alfonso López Bellido, que últimamente tuvo su domicilio en Don José Galvo Sotero, número 41, Madrid se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer, en su sesión del día 22 de octubre de 1954 del expediente 1.159 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 80 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Alfonso López Bellido.

Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 160 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. E. Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.401—O.

Desconociéndose el actual paradero de José García Matarix, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Vicent, número 4, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer, en su sesión del día 22 de octubre de 1954 del expediente 1.169 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 81,60 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José García Matarix.

Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 163,20 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. E. Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.400—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín Díez Ferrer, que últimamente tuvo su domicilio en calle Esperanza, número 10, primero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer, en su sesión del día 21 de octubre de 1954 del expediente 1.154 de 1954, instruido por aprehensión de encendedores, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 100 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Joaquín Díez Ferrer.

Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 200 pesetas, equivalente al duplo del valor del género intervenido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. E. Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.399—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Josefa Torres Ruiz, que últimamente tuvo su domicilio en el paseo de la Chopera, 12, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer, en su sesión del día 21 de octubre de 1954 del expediente 1.143 de 1954 instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del artículo séptimo, apartado primero, por importe de 89,82 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Josefa Torres Ruiz.

Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 139,64 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. E. Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.398—O.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Gallardo Solís, que últimamente tuvo su domicilio en calle Valdeiribas, número 43, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 20 de octubre de 1954 del expediente 1.085 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero, del

artículo séptimo, por importe de 34.16 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Pedro Gailardo Solis.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 68.32 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.396—O.

Desconociéndose el actual paradero de María Sánchez López, que últimamente tuvo su domicilio en López de Hoyos, número 18, bajo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 20 de octubre de 1954 del expediente 1.079 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 20.10 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María Sánchez López.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 75.92 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.395—O.

Desconociéndose el actual paradero de María de los Dolores García Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en Viriato, núm. 48, primero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 20 de octubre de 1954 del expediente 1.078 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 36.46 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María de los Dolores García Pérez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 71.87 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.394—O.

Desconociéndose el actual paradero de Rafaela Terán Terán, que últimamente tuvo su domicilio en Preciados, núm. 15, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.041 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo por importe de 57.08 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Rafaela Terán Terán.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 114.16 pesetas equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y den-

tro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.415—O.

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Cano Cuenca, que últimamente tuvo su domicilio en Pasaje Montero número 4, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer, en su sesión del día 20 de octubre de 1954 del expediente 1.093 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo por importe de 103.05 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan José Cano Cuenca.

Tercero. Declarar que en los hechos no son de apreciar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 206.10 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.397—O.

#### EDICTOS CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, se notifica a don José María Elizondo Rioja y don José Castillo García y don Marcel Veewert, súbdito belga, cuyos últimos domicilios conocidos eran Paseo de Gracia, número 209; calle Aribá, 205, en Barcelona, y el último domicilio desconocido, respectivamente, culpados en el expediente núm. 1.189-54, instruido por

aprehensión de un automóvil en que a las diez horas del día 11 de abril de 1956 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 23 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.444—O.

**BALEARES**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

**NOTIFICACIONES**

Por la presente se notifica a Antonio Noguera Meliá, con el último domicilio conocido en Porreras (Baleares), calle José Antonio, número 88, bajos, encarado en el expediente de contrabando número 268-55, instruido como consecuencia de la aprehensión de tabaco por valor de 2.718,40 pesetas el 3 de abril de 1955, que este Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de marzo actual, ha dictado el siguiente fallo al resolver el expediente de referencia:

1.º Que se ha cometido una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso tercero del apartado 1) del artículo séptimo de la que son responsables, en concepto de autores, María Melis Covas y Antonio Noguera Meliá.

2.º Que concurre la circunstancia atenuante núm 3 del artículo 14 y ninguna agravante.

3.º Que, en consecuencia, se impone una sanción principal de multa de pesetas 2.718,40 a María Melis Covas, y otra de 2.718,40 pesetas a Antonio Noguera Meliá, debiendo sufrir ambos inculparios, en caso de insolvencia, la subsidiaria de prisión correspondiente, con un límite máximo de dos años para cada uno de ellos.

4.º Que se decomisa el tabaco aprehendido.

5.º Que ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

De no conformarse con el fallo transcrito pueden interponer contra el mismo recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro del plazo de quince días, una vez transcurridos ocho, contados desde el siguiente al en que se publique la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al propio tiempo, de orden del ilustrísimo señor Presidente, se les requiere para que manifiesten si poseen bienes con que hacer efectiva la sanción pecuniaria impuesta, quedando enterado de la obligación de presentar en el término del tercer día relación descriptiva y detallada de tales bienes.

Se le advierte que dentro del plazo de quince días están obligados a hacer efectiva dicha sanción en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, y que de no verificarlo incurrirán en apremio del 20 por 100 de recargo, iniciándose el correspondiente procedimiento ejecutivo, independientemente de sufrir la pena de prisión a que se ha hecho referencia.

Palma 21 de marzo de 1956.—El Secretario, Francisco M. Gual Ramis, 1.435.—O.

Por la presente se notifica a Antonio Noguera Meliá, con el último domicilio conocido en Porreras (Baleares), calle José Antonio, número 88, bajos, encarado en el expediente de contrabando número 378 del año 1955, instruido como

consecuencia de la aprehensión de café y tabaco por valor de 10.827 pesetas el 2 de julio de 1955, que este Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de marzo actual ha dictado el siguiente fallo al resolver el expediente de referencia.

1.º Que se han cometido dos infracciones de contrabando de menor cuantía comprendidas, la primera—café—en el apartado 2) del artículo séptimo y la segunda—tabaco—en el número tercero del apartado 1) del citado artículo, de las que es responsable, en concepto de autor, Antonio Noguera Meliá.

2.º Que concurre en ambas infracciones la circunstancia atenuante número tercera del artículo 14 y ninguna agravante.

3.º Que, en consecuencia, se impone a Antonio Noguera Meliá una sanción principal de multa de 7.484 pesetas, en cuanto al tabaco, y 14.190 pesetas por lo que se refiere al café; en total, 21.674 pesetas, debiendo sufrir en caso de insolvencia el inculpado la subsidiaria de prisión correspondiente, con el límite máximo de dos años, para cada una de las mencionadas infracciones.

4.º Que se decomisa el café y tabaco aprehendidos.

5.º Que ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

De no conformarse con el fallo transcrito, puede interponer contra el mismo recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro del mismo plazo de quince días, una vez transcurridos ocho, contados desde el siguiente al en que se publique la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al propio tiempo, de orden del ilustrísimo señor Presidente, se le requiere para que manifieste si posee bienes con que hacer efectiva la sanción pecuniaria impuesta, quedando enterado de la obligación de presentar en el término del tercer día relación descriptiva y detallada de tales bienes.

Se le advierte que dentro del plazo de quince días está obligado a hacer efectivas dichas sanciones en la Intervención de Hacienda de esta Delegación y que de no verificarlo incurrirá en apremio del 20 por 100 de recargo, iniciándose el correspondiente procedimiento ejecutivo, in-

dependientemente de sufrir la pena de prisión a que se ha hecho referencia.

Palma, 21 de marzo de 1956.—El Secretario, Francisco M. Gual Ramis, 1.436—O.

**GRANADA**

Don Leandro Bas Vidal, Delegado de Hacienda en esta provincia,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito, necesario sin interés, constituido en 29 de enero de 1952, por la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, con los números 75 de entrada y 25.669 de registro, a disposición del Juzgado de Instrucción de Orgiva, como fianza de don Elías Martínez Pérez, en favor del procesado Antonio González Funes, en causa número 79 de 1951, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja, con la advertencia de que al no presentarse en esta Delegación el citado resguardo, ni producirse reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a expedir otro resguardo con relación al talón del anterior.

Granada, 21 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal, 1.384—O.

**LEON**

**Intervención**

Relación de los depósitos que se hallan incursos en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que por sus dueños se haya realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y sus importes adjudicados al Tesoro, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en la propiedad de los mismos.

León, 21 de marzo de 1956.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible), 1.386—O.

*Relación que se cita*

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe
19 1 1926	23	410	Pedro Trauche .....	31,80
21 1 1926	29	413	Ezequiel González .....	150,00
26 1 1926	41	416	José García .....	31,00
30 1 1926	46	417	Manuel Fernández .....	218,75
30 1 1926	47	418	José Rivas .....	218,75
6 2 1926	8	423	Joaquín Ares .....	205,80
11 2 1926	18	427	Santiago Ares .....	103,80
12 2 1926	21	429	Secretario Juzg. Inst. León .....	9,00
26 2 1926	65	455	Eugenio Díez .....	77,00
26 2 1926	67	457	Rosendo Riaño .....	40,20
2 3 1926	2	459	Santiago Díaz .....	71,00
2 3 1926	3	460	Hipólito Ramos .....	31,80
4 3 1926	5	461	Arsenio García .....	192,00
10 3 1926	12	465	Dionisio Sánchez .....	228,00
12 3 1926	24	471	Amán Corral .....	22,55
12 3 1926	26	472	Antonio Martínez .....	3,46
17 3 1926	27	475	José Amor .....	31,80
17 3 1926	30	476	El mismo .....	7,96
24 3 1926	42	482	Gregorio Olivera .....	31,80
24 3 1926	43	483	Felicidad Amor .....	31,80
31 3 1926	49	487	Dionisio Piñán .....	10,75
3 4 1926	2	490	Leonisa Fernández .....	31,80
9 4 1926	18	505	Minero Siderúrgica Ponferrada...	725,00
9 4 1926	19	506	La misma .....	748,85
10 4 1926	22	506	Ginés Navarro .....	466,80
12 4 1926	23	508	Octavio A. Carballo .....	20,13
12 4 1926	25	511	Aurelio Presa .....	9,55
20 4 1926	40	518	Guillermo Martínez .....	62,46
21 4 1926	41	519	Felipe Ontanilla .....	180,00

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Impo n e n t e	Importe
22 4 1926	42	520	Candelario Gaiztarro .....	30.00
22 4 1926	43	521	Celedonio Molinero .....	250.00
23 4 1926	48	525	Martin Miguélez .....	3.05
26 4 1926	52	528	Juan Charro .....	7.20
26 4 1926	53	529	Dionisio Santos .....	13.50
26 4 1926	54	530	El mismo .....	13.50
4 4 1926	2	534	Urbano Villanueva .....	62.75
6 4 1926	5	536	Antonio Sánchez .....	250.00
6 4 1926	6	537	Juan Antonio Panizo .....	52.45
11 5 1926	14	540	Eduardo G. Calderón .....	1.35
12 5 1926	18	541	El mismo .....	11.85
15 5 1926	26	545	Juan Antonio C. Castillo .....	290.50
18 5 1926	22	549	Francisco Fernández .....	174.00
18 5 1926	34	551	Indalecio Aller .....	172.50
19 5 1926	39	555	Presidente Sindicato C. ....	67.55
20 5 1926	44	558	Guillermo Martínez .....	15.75
20 5 1926	47	559	Torcuato Flórez .....	13.61
24 5 1926	53	563	Gilberto Fernández .....	243.15
25 5 1926	57	565	Lorenzo Población .....	25.70
29 5 1926	63	568	Bernardo Zapico .....	600.00
29 5 1926	64	569	El mismo .....	520.00
31 5 1926	68	573	Hijo de Lorenzana Astorga .....	35.70
3 6 1926	12	576	José González .....	16.00
9 6 1926	14	577	Aurelio de la Red .....	58.18
10 6 1926	16	578	Atilano Martínez .....	19.95
14 6 1926	23	583	Secretario Juzg. Inst. León .....	21.00
14 6 1926	24	584	Antonio Alvarez .....	31.80
14 6 1926	25	585	El mismo .....	12.72
15 6 1926	27	587	Emilio Barrio .....	399.45
19 6 1926	35	590	José Mieres .....	182.10
23 6 1926	38	591	Ramón Fernández .....	378.00
30 6 1926	45	593	Pelegrín Balboa .....	1.05
6 7 1926	5	4	Habilitado 10 Tercio Guardia Civil	8.13
6 7 1926	6	5	El mismo .....	12.20
6 7 1926	7	6	El mismo .....	12.21
6 7 1926	8	7	El mismo .....	12.21
6 7 1926	9	8	El mismo .....	12.21
6 7 1926	10	9	El mismo .....	12.21
6 7 1926	11	10	El mismo .....	12.21
6 7 1926	12	11	El mismo .....	20.53
6 7 1926	13	12	El mismo .....	20.35
6 7 1926	14	13	El mismo .....	501.43
7 7 1926	16	15	Serviliano González .....	31.80
7 7 1926	17	16	El mismo .....	9.55
9 7 1926	18	17	Francisco Prieto .....	124.35
23 7 1926	34	25	Habilitado 10 Tercio Guardia Civil	20.55
23 7 1926	35	26	El mismo .....	45.93
23 7 1926	36	27	El mismo .....	55.26
23 7 1926	37	28	El mismo .....	3.20
23 7 1926	38	29	El mismo .....	20.00
26 7 1926	39	30	Explotaciones Hidroeléctricas Sii.	87.00
26 7 1926	40	31	Secretario Juzg. Inst. León .....	62.10
26 7 1926	42	32	Antonio Cabeza .....	2.20
28 7 1926	44	34	Secretario Juzg. Inst. León .....	2.50
30 7 1926	49	37	Rufino Fernández .....	173.80
2 8 1926	1	40	Habilitado 10 Tercio Guardia Civil	22.80
2 8 1926	2	41	El mismo .....	29.68
2 8 1926	3	42	El mismo .....	9.06
2 8 1926	4	43	El mismo .....	28.28
2 8 1926	5	44	Sindicato A. de Toral y Villva .....	181.17
4 8 1926	9	46	Isidoro García .....	11.13
6 8 1926	14	47	María García .....	53.00
6 8 1926	15	48	Fernando de Luna .....	3.00
6 8 1926	16	49	El mismo .....	7.00
9 8 1926	19	50	Fidel C. García .....	31.80
9 8 1926	20	51	El mismo .....	15.90
12 8 1926	23	53	Secretario Juzg. Inst. León .....	100.00
12 8 1926	24	54	Candelario Gaiztarro .....	850.00
14 8 1926	26	57	Francisco de Cela .....	9.50
17 8 1926	29	59	Agustín González .....	220.00
17 8 1926	30	60	Catalina García .....	10.00
17 8 1926	31	61	Gregorio Espinosa .....	300.00
18 8 1926	33	63	Ramón Coderque .....	55.65
18 8 1926	34	64	José Egulagaray .....	127.15
27 8 1926	39	66	Celestino Fernández .....	158.75
29 8 1926	40	67	Martín Población .....	9.00
29 8 1926	41	68	Habilitado 10 Tercio Guardia Civil	66.25
29 8 1926	42	69	El mismo .....	23.66
30 8 1926	46	72	José García .....	158.75
1 9 1926	1	74	Francisco Miguel Suarc .....	254.00
3 9 1926	3	75	Nicasio Nazabal .....	5.75
4 9 1926	7	78	Silvino Alvarez .....	192.50
4 9 1926	8	79	Mariano Fidalgo .....	137.50
17 9 1926	33	93	Sergio Rodríguez .....	160.00
20 9 1926	35	95	Manuel Castañón .....	8.07
20 9 1926	37	97	Angel Sierra .....	222.25
23 9 1926	39	98	Baldomero .....	968.00
25 9 1926	43	99	Benigno Rodríguez .....	240.00

LERIDA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal el día 24 de julio de 1947, con los numeios 25 de entrada y 116 de registro, correspondiente a un depósito provisional para subasta de pesetas 41.686,92, co stituido por don Esteban Heras Durán, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda para constituir, junto co, el depósito de subasta, la fianza definitiva de la obra de 96 viviendas 'Grupo José Antonio'.

Se previene a a persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento, de fecha 19 de noviembre de 1929.

Lérida, 20 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Casanovas Ogue.

1.440-O.

MALAGA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando

CITACIONES

Por medio de la presente se notifica a don José Ruiz Sánchez, cuyo domicilio consta en Tánger, Holanda s/n, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado se reúna en los Almacenes de la Aduana, de esta capital, el día 3 de abril, a las once horas la Junta que procederá a la valoración de los automóviles marca «Dodge» sin matrícula y CA-6807, intervenidos por razón del expediente 1324/54 (6-15), acto para el cual se le cita, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Málaga, 17 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

1.375.—O.

Por medio de la presente se notifica a don Juan González Duarte, cuyo último domicilio consta en esta capital, calle Mendivil, número 5, y a don José Andrade del Castillo, vecino de Tánger que a los efectos prevenidos en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento y por haberse interpuesto recurso de alzada por don Angel de la Riva Resines y otros, contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando en comisión permanente, en el expediente 95/55, dicho expediente, en unión de los recursos promovidos, se hallar de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que puedan alegar lo que estimen procedente.

Málaga, 20 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

1.374.—O.

SORIA

Extraviado el resguardo del depósito provisional números 13.523 y 121, de 20 de diciembre de 1955, propiedad de don Carlos García Mozo, de 6.000 pesetas, en doce cédulas de Crédito Local 146341/50 y 139467/68.

Se previene, según el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, que quedará nulo y sin ningún va-

lor, caso de no ser presentado en esta Delegación de Hacienda en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio.

Soria, 5 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

227—O

#### TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 1.728 de entrada y 3.971 de registro, constituido por doña Emilia Luna Méndez el 5 de mayo de 1952, por un importe de dos mil pesetas, a disposición de. Imo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Toledo para la concesión de la tarjeta de transportes del vehículo M-72494, se hace público por medio de este anuncio a fin de que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona se servirá presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el plazo indicado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Toledo, 6 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.883—O.

#### VALENCIA

##### Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

##### Indice núm. 20

María Benavent Llacer.—Jubilados.  
Vicente Antonio Espi Espi.—Retirados-Cruces.

##### Indice núm. 21

María Mercedes Benavent Gómez.—M. Civil.  
Federico Guirado Contreras.—Retirados-Cruces (traslado).

##### Indice núm. 22

Isabel Martínez Campoy.—M. Civil.  
Roberto Rubio Rosell.—Jubilados.  
Blanca López Cerezo.—M. Militar.  
Dionisia San José Garrote.—Idem  
Julio Frauca Ecurra.—Idem.  
Rosa Arcas Bilbatua.—Idem.  
Josefa Preciado Artomaña.—Idem.  
Carmen Sánchez Martín.—Idem.  
Consuelo Garrandez Gabilán.—Idem.  
Manuel Gau Murcia.—Retirados (traslado)  
Araceli García Galbán.—Dote.  
Manuel Eduardo Alvarez Bouza.—Rectificación Orden.

##### Indice núm. 23

Agustina Remesal Parra.—M. Militar  
Angeles Arbolí Sola.—Idem.  
María Teresa Pastor Peligro.—Idem.  
Josefa Velasco Galán.—Idem.  
María Luisa Fernández Guillén.—Idem  
Eduvigis Alos.—Idem.  
Dolores Domingo Vicente.—Idem.  
Concepción Expósito Cambra.—Idem.  
María Luisa Alcántara Jiménez.—Idem.  
María Angeles Senent Angel.—Dote

##### Indice núm. 24

Anastasio Blanco Zapata.—Jubilados.  
Bernardo Monzo Valiente.—Idem.  
Rafael Molina y Hernández.—Idem.

##### Indice núm. 25

Amparo Gay Méndez.—M. Civil.  
Francisca Perales Navarro.—Idem.  
Tomasa Moreno Montesinos.—Idem.  
Carmen Llopis Ramos.—Jubilados.  
Manuel Lafout Terrón.—Retirados-Cruces.

José Quesada Granda.—Idem.

##### Indice núm. 26

Trinidad García Padilla.—M. Civil.  
Sofía Sirvent Moneris.—Jubilados.

##### Indice núm. 27

José Alcalá Calza.—Jubilados.  
Manuela Maestro Coronel.—M. Militar.  
Dolores García Díaz e hija.—Idem.  
María Bueno González.—Idem.  
Angel Calaforra Balaguer.—Retirados-Cruces.

##### Indice núm. 28

María Cebrián Torres.—M. Civil.  
Genoveva Cardona Martínez.—Retirados-Cruces.

Isabel García Lobato.—Idem (traslado).

##### Indice núm. 29

Francisco Rodrigo y Boira.—Jubilados.  
José Lenes Pournier.—Idem.  
Venancio Jiménez de la Peña.—Retirados-Cruces.

Pablo Buj Martínez.—Idem.

Pedro Verano Gurrea.—Idem.

Valencia, 23 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.490-O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### MADRID

###### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bartolomé Rive.  
Objeto de la industria: Carpintería y ebanistería.

Capital: 140.000 pesetas; ampliación. 250.000 pesetas.

Producción: Trabajos de carpintería y ebanistería por un valor de 400.000 pesetas de las que corresponden 50.000 pesetas a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14 Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
2.871—O.

##### BARCELONA

###### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Cirera Fábregas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital, según el interesado: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar el funcionamiento de un taller electromecánico dedicado a la construcción de radiogoniómetro, dispositivos automáticos de alarma y socorro, equipos de emergencia, sondas, etc.

Producción: Alrededor de cien aparatos de los anteriormente citados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.012-O.

##### NEUVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emilio Martínez Martínez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 73.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de joyería y orfebrería especializado en la fabricación de cajas para relojes.

Producción: 750 cajas de relojes anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.  
3.007-O.

Peticionarios: Don Emilio Giró y don José Sobre.

Localidad del emplazamiento: Sampedor (Barcelona)

Capital: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de hielo.

Producción: 150.000 kilogramos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas.  
2.848-P.

##### ALMERIA

###### NEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Comunidad de Regantes San Fernando.

Objeto. Puesto de transformación reductor con dos transformadores de 100 y 160 KVA., tensiones 25.000/500 y 25.000/228/131,5 V. respectivamente.

Situación: Cuesta Los Alacranes, paraje El Ejido, término municipal de Dalías.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 5 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
231-O.

##### CIUDAD REAL

###### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Torre-  
nueva.

Emplazamiento: Torrenueva.

Capital: 111.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctri-

ca a 15.000 V., que partiendo de la existente en las proximidades de la carretera de Santa Cruz de Mudela, con una longitud de 575 metros, finalizará en un centro transformador de 10 KVA a 15.000/220-127 V., que se establecerá en las proximidades del depósito en construcción para suministro de agua potable a Torre-nueva y se utilizará para electrificación del mismo.

Se emplearán materiales nacionales. Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 15 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
234—O.

## CUENCA

## TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Irene Morales Pedroche.

Capital: 220.000 pesetas.

Emplazamiento: Mota del Cuervo.

Objeto: Transformación de una industria de horno de pan sin venta en horno de pan con venta, instalando amasadora, refinadora y torno para pesar, dividir y moldear.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en triplicado ejemplar dentro de plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Cuenca, 7 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.  
1427—O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Miguel Palacios S. L.

Capital: 450.000 pesetas.

Emplazamiento: Mota del Cuervo.

Objeto: Instalar una panadería con horno continuo, amasadora, refinadora, divisora y torneadora para el abastecimiento del pueblo y limitrofes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Cuenca, 17 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.  
1428—O.

## GERONA

## LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Luis Vert Bartrina  
Emplazamiento: San Feliu de Guixols.  
Objeto de su petición: Instalar la maquinaria siguiente:

Dos máquinas americanas y una máquina de esmerilar.

Capital: 30.000 pesetas de la ampliación

Producción prevista: Transformación de 3.000.000 de apones cilindricos en cónicos

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.º segundo.

Gerona, 9 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
2928—O.

Peticionario: Doña Martina Andréu Camos.

Emplazamiento: La Escala.

Objeto de su petición: Legalizar en su fabrica de hielo un compresor para servicio de las cámaras frigoríficas y depósito de hielo.

Capital total: 105.000 pesetas. De la legalización: 3.º 000.

Producción prevista: Sin variación.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.º segundo.

Gerona, 12 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
2929—O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Esteban Felip.

Emplazamiento: S'Ilva de Mar.

Objeto de su petición: Instalar un cinematógrafo con una máquina proyección «Ossa», de 35 mm., un rectificador de corriente y demás elementos auxiliares.

Capital: 40.000 pesetas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.º segundo.

Gerona, 3 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
2930—O.

## LERIDA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Simó y Casanovas.

Clase de industria: Tejería.

Emplazamiento: Almacellas.

Objeto de la petición: Instalar un desmenuzador, seis juegos quemadores automáticos y un cortador automático, y sustituir por otros un molino triturador y una prensa al vacío, en una industria de tejas y ladrillos.

Capacidad de producción actual: 1.502.100 piezas.

Capacidad de producción después de la ampliación: 2.250.000 piezas anualmente

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Lérida, 21 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1453—O.

## NAVARRA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Hipólito Moreno Tutor.—Caparros.

Objeto de la instalación: Instalar en Caparros una fábrica de tejas y ladrillos.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción: 2.500.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de

diez días, en las Oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 14 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3.013—O.

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Industrias Metálicas de Navarra, S. A.—Pamplona

Objeto de la instalación: Establecer en su central térmica Diessel, un tercer grupo y sustituir los actuales, elevando en total la potencia instalada a 300 KVA.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
236—O.

## MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Amadeo Gutiérrez Ruiz—Peralta.

Objeto de la industria: Transformar su industria de cerrado de botes en fábrica de conservas.

Capital: 202.500 pesetas.

Producción: 35.700 kilogramos de conservas vegetales al año.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de trabajo nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 18 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
237—O.

## SALAMANCA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Victoriano Martín Cascón.

Emplazamiento: Béjar.

Objeto de la petición: Ampliar instalación frigorífica, instalando un compresor «Baker» y electromotor de 6 C. V., y sustitución del actualmente instalado por otro Sesas.

Capital: 36.000 pesetas.

Producción actual: 90.000 kilogramos.

Producción primitiva: 60.000 kilogramos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía, número 1.

Salamanca, 20 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.  
2.931—O.

## SEVILLA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Felipe Rojas Muro

Objeto: Instalación de garage con estación de servicios en Sevilla.

Producción: Se limitará esta industria al servicio de engrase, lavado, verificación de aire, carga de batería, etc.

Se empleará solamente maquinaria procedente del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados

tados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
2.908-O.

## LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas de Corcho Armstrong, S. A.

Objeto: Legalización de dos estaciones transformadoras de 500 a 300 KVA., con destino al suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en su factoría de Sevilla.

Toda la maquinaria instalada es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
240-O.

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Doña Mariana Jaraquemada Solís.

Objeto: Instalación de línea de alta tensión y caseta de transformación de 15 KVA., para alumbrado y fuerza motriz de su finca «Bodega del Rey», término de Guadalcanal.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos puedan ser afectados por esta instalación, presenten los escritos correspondientes, en un plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado y debidamente reintegrados.

Sevilla, 17 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
3.008-O.

## TOLEDO

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Viveros Castilla, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una línea-acometida a 15.000 V., que tomando energía de la de «Eléctrica Castellana, Sociedad Anónima», en las proximidades del kilómetro 1.900 de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo, en término de Seseña (Toledo), alimentará dos casetas de transformación de 15 KVA. y 30 KVA., para suministrar en baja a la finca procedida del peticionario denominada «Soto del Puente Largo», en término de Aranjuez (Madrid).

Capital empleado: 276.651,95 pesetas.

Materiales: De procedencia nacional.

Los que se consideren afectados, presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 21 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
2.985-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Justino Sánchez Corral.

Emplazamiento: Talavera de la Reina.

Capital: 647.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de hielo.

Capacidad de producción: 8.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados, presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 16 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
2.859-O.

## VALENCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Más Llopis.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 510.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de alpargatas, con transformación de la producción al objeto de fabricar alpargatas y zapatillas con suela esponjosa.

Producción anterior: Alpargatas con suela de goma, 700.000 pares año; alpargatas con suela fibra textiles, 280.000 pares año.

Producción después de la ampliación (total): Suelas de goma compacta, 70.000 pares año; suelas mixtas de goma y compactas y fibras textiles, 180.000 pares año; alpargatas y zapatillas con suela de goma esponjosa, 100.000 pares año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
2.993-O.

Peticionario: «Cítricas del Júcar, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Carcagente.

Capital: 349.100 pesetas.

Objeto: Mejorar la producción, instalando nuevos elementos.

Producción después de la ampliación: Zumo de naranja, 150 Tm.; concentrados, 62,5 Tm.; esencias, 120 Kg.; cortezas, 20 Tm.; pulpa estrujada, 600 Tm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
2.991-O.

Peticionario: «Lute».

Objeto: Instalar una línea trifásica a 10 KV., de 1.467 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 5,7 milímetros Ø, desde el pueblo de Marines al límite de la provincia, para suministro de energía al pueblo de Gátova.

Lo que se hace público a los efectos de lo que establece el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
2.989-O.

Peticionario: Don Joaquín Puig Garrigues.

Emplazamiento: Torrente.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su fábrica de calzado.

Producción:

Anterior: Calzado chicarro y series, 13.000 pares/año.

Ampliación: Calzado chicarro y series, 3.000 pares/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Ofi-

cinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
2.988-O.

## VIZCAYA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Vizcaina de Electrificación Doméstica».

Emplazamiento: Durango.

Capital en la ampliación: 99.300 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar la producción y clase de artículos eléctricos de uso doméstico que actualmente fabrica.

Producción:

Anterior: Una lavadora eléctrica diaria.

Con la ampliación: 1.500 lavadoras anuales, 560 secadores de ropa anuales y 760 pucheros a presión de aluminio anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 9 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.936-O.

Peticionario: «Sierras y Tornillería Bilbaina, S. L.».

Emplazamiento: Galdácano.

Capital de la ampliación: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de sierras y tornillería decoletada una sección dedicada a tornillería estampada y a repuestos y piezas para automóvil.

Producción aproximada: 20 toneladas de tornillería de distintos materiales y dimensiones.

Veinte toneladas de accesorios de automóvil (coronas de arranque, tambores de frenos, bulnes, tornillería especial carcasas, motores de arranque, etc.).

Maquinaria a importar: Una prensa de estampación de 50 toneladas, una prensa para estampación de tuercas y tornillos en caliente, una prensa para estampación en frío de doble efecto, una prensa para desbarcar, una máquina para rascos a rodillos, una máquina para engranajes rectos y helicoidales, un torno mecánico de producción una máquina de tallar engranajes rectos y helicoidales con sus motores correspondientes.

Valor aproximado de la maquinaria a importar: 970.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.935-O.

Peticionario: «Brometal, S. L.».

Emplazamiento: Zorroza-Bilbao.

Capital en la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de cerrajería artística una

laminación y una pequeña fundición para uso propio.

Producción: Florones, remates y adornos de cerrajería, 20.000 kilogramos al año.

Redondos, angulares, pletinas pequeñas, etcétera, 1000.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.938—O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

### CASTELLON

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Bono Marin.  
Emplazamiento: Calle Colom, 10, Vina-roz.

Peticionario: Asunción Acosta Escoin.  
Emplazamiento: Ronda de la Magdalena, 19, Castellón.

Objeto: Venta de carne de equino ambas peticiones.

Se hacen públicas estas peticiones para que los que se consideren afectados presenten en este Servicio, por triplicado, las reclamaciones correspondientes en el plazo de diez días.

Castellón, 20 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, José Moreno.

1.372—O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de octubre de 1955 falleció en Alava (Vitoria) el obrero Antonio Sánchez Ruiz Piñas, de veintinueve años de edad natural de Madrid, hijo de Jaime y de Petra, domiciliado en Ciudad Jardín-Alava, 4. 2.º, Vitoria (Alava), que trabajaba al servicio de Industrias del Motor, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de noviembre de 1955 falleció en Madrid el obrero José Núñez Aparicio, de veintiocho años de edad, natural de Ponferrada (León), hijo de José y de Concepción, domiciliado en Alonso Cano, 46, Madrid, que trabajaba al servicio de Moro, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 22 de marzo de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### CALIZ

Por acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial, en 7 de los corrientes, se convoca concurso-subasta para adjudicación de las obras de terminación del alcantarillado de Barbate de Franco.

El tipo que ha de servir de base para el concurso-subasta es el de un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ocho-

cientas cincuenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (1.859.857,38 pesetas).

Las proposiciones de los licitadores constará de dos pliegos, cerrados ambos, que podrán ser lacrados o precintados a juicio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda de artículo 31 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el anverso de cuyos sobres se inscribirá: «Proposiciones para optar al concurso-subasta para las obras de terminación del alcantarillado de Barbate de Franco».

El sobre que encierra el primer pliego se titulará «Referencias», y dentro del mismo incluirá una Memoria firmada por el proponente, en la que hará constar sus referencias técnicas y económicas, adjuntando documentación o certificaciones expedidas por Organismos oficiales de haber realizado obras similares a la proyectada y compromiso formal del Contratista de tener al frente de las obras a que se contraen estos pliegos a persona con título profesional suficiente. A este primer pliego se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de capacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento de Contratación y el carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, certificación acreditativa de haber sido solicitado.

Por separado se acompañará a dicho pliego el documento de identidad que acredite a personalidad del licitador, los sellos correspondientes a la tasa provincial, que han de colocarse en el recibo-resguardo de haber presentado proposición para tomar parte en este concurso-subasta, el resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional, y en el caso que proceda la escritura de poder notarial, que deberá ser legalizada de otorgarse fuera del territorio jurisdiccional del Colegio.

El sobre que encierra el segundo pliego se titulará «oferta económica»: dentro del mismo se incluirá la proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, firmada por sus autores o mandatarios, reintegrada con póliza de la clase sexta (4.75) incrementada con el importe del timbre provincial, de conformidad con lo determinado en la Ordenanza correspondiente de la Corporación.

El plazo durante el cual podrán ser presentadas las proposiciones, que habrán de serlo en el Negociado de Cooperación de la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, será el de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en días hábiles de oficina, y horas comprendidas entre las once y las trece, en la forma que se determina en el párrafo anterior.

El Tribunal del concurso-subasta estará constituido por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado Provincial, en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la propia Corporación y se constituirá en la sala de sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo del concurso-subasta.

La licitación constará de dos periodos comenzándose por la apertura de los sobres de referencia, los cuales, una vez que sean informados por los Servicios Técnicos de la Cooperación, serán seleccionados por el Organismo local competente los que deban ser admitidos y los que hayan de quedar eliminados. El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores. El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta contenidas en los artículos treinta y tres y treinta

y cinco, ambos inclusive, del Reglamento de Contratación ya citado y el acto de la apertura de los pliegos de la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, procediéndose a la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

La garantía provisional será de treinta y dos mil ochocientos noventa y siete pesetas con ochenta y seis céntimos (32.897,86 ptas.), y la definitiva de sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos (65.795,62 ptas.), más la garantía complementaria que proceda por la ampliación del apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo de la ejecución de la obra no podrá ser superior a un año, empezándose a contar dicho plazo a partir de la fecha del acta de replanteo.

El abono e las obras se efectuará en la forma establecida en el pliego de condiciones económico administrativas, regla 16.

Los pliegos e condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto de estas obr. s. estarán de manifiesto durante el plazo del concurso-subasta en los días y horas arriba expresados y en la Dependencia dicha.

El importe del anuncio y demás gastos que se originen con motivo del concurso-subasta serán del adjudicatario.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... ofrece ejecutar las obras de ..... con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas, y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas en los pliegos de las facultativas y de las económico-administrativas, con una baja del ..... (en letra) por ciento del tipo fijado que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en el pliego de condiciones y cumplir cuanto en ellas y en las generales de contratación de las Corporaciones Locales se establece, comprometiéndose a ejecutar las obras en un plazo de ..... (en letra) meses.  
..... de ..... de 195...

(Firma y rúbrica.)

Cádiz, 21 de marzo de 1956.—El Presidente accidental, Francisco Sánchez-Cossio.  
1.161—O.

### GUIPUZCOA

En ejecución del acuerdo de esta Corporación de seis de febrero último, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de «Ampliación y reforma de la distribución de aguas de Villafranca de Oria», con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto al público en la Sección de Obras de la Secretaría de la Corporación.

El tipo base para la subasta será el de 510.707,15 pesetas, debiéndose constituir garantía provisional de 12.500 pesetas para concurrir a la licitación.

El acto público de la subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de cierre del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entre las nueve y trece horas debiendo apustarse al siguiente

### Modelo de proposición

Don .... mayor de edad y vecino de .... con domicilio en ... (en representación de .... según acredita mediante el poder bastante que acompaña), en plena pose-

sión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa para contratación de las obras de «Ampliación y reforma de la distribución de aguas de Villafranca de Oria», ofreciendo realizarlas en la cantidad total de ... (en letra y cifras) pesetas, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional en cuantía de 12.500 pesetas, según justifica el unido resguardo, y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Son pesetas ... (en cifras)  
Fecha y firma del proponente.  
San Sebastián, 21 de marzo de 1956.—  
El Presidente, José María Caballero.  
1.199—O.

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación el 10 de diciembre de 1954, se anuncia por el presente subasta pública para adjudicación de las obras de «Construcción de un camino vecinal al barrio de Urteta (Zarauz), con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de obras de esta Corporación, con un presupuesto de pesetas 1.646.388.64.

Los licitadores deberán indicar en su proposición la cantidad en que están dispuestos a realizar la obra, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego.

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será el de dieciocho meses, a contar de la fecha en que reciba el adjudicatario la comunicación oficial de aceptación de su proposición.

La garantía provisional para concurrir a la licitación habrá de constituirse en la Depositaria provincial o en la Caja Comarcal de Depósitos, en cuantía de pesetas 35.000, y la definitiva, al adjudicarse las obras, se señala en 70.000 pesetas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que deberá hacerse antes de las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», en el Negociado Central de la Secretaría, y se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ... mayor de edad y vecino de ... con domicilio en ... (en representación de ... según acredita mediante poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa para contratación de las obras de «Construcción de un camino vecinal al barrio de Urteta (Zarauz)», ofreciendo realizarlas en la cantidad total de ... (en letra y cifras) pesetas, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional en cuantía de 35.000 pesetas, según justifica el unido resguardo, y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Son pesetas ... (en cifras)  
Fecha y firma del proponente.  
San Sebastián, 29 de febrero de 1956.—  
El Presidente, José María Caballero.  
1.200—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### BARCELONA

Se anuncia subasta para el suministro e instalación de vías aéreas y elementos de transportes en el edificio destinado a naves de oreo y cámaras frigoríficas en

el Matadero General aju el tipo de 2.520.290 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercio de esta Secretaría general.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de nueve meses, y la obra deberá ejecutarse en el plazo de tres meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (segunda etapa).

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 44.300 \* 5 pesetas; la garantía definitiva, que deberá constituir el adjudicatario será el doble de la provisional, aplicada sobre el importe de la adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 160.50 pesetas se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir, la subasta para el suministro e instalación de vías aéreas y elementos de transporte en el edificio destinado a naves de oreo y cámaras frigoríficas en el Matadero General, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por ..... pesetas (en letra y cifras) y dejarlas terminadas en el plazo de tres (3) meses.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Reina Regente, de la Casa sede Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 21 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Cironés.  
1.182—O.

### ORIHUELA DEL TREMEDAL (TERUEL)

CONCURSO-SUBASTA de las obras de terminación de la pavimentación, red de distribución y saneamiento de Orihuela del Tremedal, provincia de Teruel

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario contra el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 2 de marzo de 1956, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de marzo del actual, se anuncia por medio del presente el concurso-subasta de las obras de terminación de la pavimentación, red de distribución y saneamiento de Orihuela del Tremedal (Teruel), cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la suma de tres millones trescientas sesenta y cuatro mil novecientas cuarenta y seis pesetas y setenta céntimos (3.364.946.70), teniendo lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y dará fe del acto el Secretario de la Corporación.

El Alcalde Presidente de esta Corporación y el Secretario de la misma están debidamente autorizados para la celebración del correspondiente contrato y existe presupuesto suficiente para el pago de estas obras, haciéndose constar de acuerdo con el artículo 25 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, apartados segundo, tercero y cuarto del mismo.

Las proposiciones, que han de ser redactadas y reintegradas según se hará constar, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las pliegos y durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de terminación de la pavimentación red de distribución y saneamiento de Orihuela del Tremedal.—Referencias.»

Se incluirá en el mismo una Memoria, firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en el pliego de condiciones, con los documentos acreditativos etc.

El sobre que encierre el pliego se presentará también lacrado y deberá estar a ser posible lacrado y precintado, y figurará la inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de terminación de la pavimentación red de distribución y saneamiento de Orihuela del Tremedal.—Oferta económica.»

Se incluirán en el mismo la proposición y declaración de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a los modelos que se expresan a continuación, y la carta de pago de la fianza o resguardos de constitución.

Se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado que emitirá la Corporación en Pleno. Las propuestas económicas de los concursantes no elegidos se destruirán en el acto, dando fe en la correspondiente acta, y posteriormente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 39 reglas tercera y cuarta, del Reglamento de Contratación.

El expediente completo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, pudiendo ser examinado y copiado, y los licitadores se ajustarán al pliego de condiciones debidamente aprobado teniendo en cuenta que la duración del contrato será de veinticuatro meses a partir de la adjudicación definitiva, y la garantía provisional que se exige es de cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y veinte céntimos (55.474.20), y el que resulte adjudicatario deberá depositar como garantía definitiva el 7 por 100 del total remate.

Las proposiciones que se presenten irán acompañadas de declaración jurada y se ajustarán a los modelos siguientes:

#### Modelo de declaración jurada

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Orihuela de Tremedal sobre las obras

de terminación de la pavimentación de la red de distribución y del saneamiento. Lo que hago constar en cumplimiento de los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento.—Orihuela del Tremedal a ..... de ..... de 1956.—Firma.—(Reintegrado con 0,50 pesetas.)»

#### Modelo de proposición

«Don ..... de ..... años, estado ..... profesión ..... vecino de ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas particulares y económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a ejecutar las obras de terminación de la pavimentación, de la red de distribución y del saneamiento de Orihuela del Tremedal, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones por la cantidad de ..... pesetas ofreciendo la baja en el tipo de licitación del ..... por 100, y que son ..... pesetas.

Adjunto resguardo de estar al corriente en el pago de la matrícula industrial y del depósito o garantía provisional exigida y asimismo acompaño declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

También me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones en vigor.»

Fecha y firma. (Reintegró 15 pesetas.) Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela del Tremedal 15 de marzo de 1956.—El Alcalde (legible).  
1.222-O.

#### PUERTOLLANO

El Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas el 24 de noviembre del pasado año de 1955 y el 13 de febrero del corriente año de 1956, mediante el presente anuncio hace público que se procede a contratar mediante subasta, las obras del «Proyecto de pavimentación, alcantarillado y distribución de agua de las calles General Moscardó y Hospital», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto municipal y aprobado por la Corporación, rigiendo para la subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto.

El tipo de esta subasta es el de cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas una pesetas con catorce céntimos (pesetas 468.201.14), cantidad a que asciende el presupuesto de contrata del proyecto de las obras.

Los licitadores, para optar a esta subasta, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y lacrado, acompañando al mismo, por separado, el recibo de haber formalizado en arcas municipales la fianza provisional, que asciende a la cantidad de once mil setecientos cinco pesetas con dos céntimos (11.705.02 pesetas), equivalente al 2,5 por 100 de la cantidad en que está cifrado el presupuesto de contrata de la obra. También acompañarán el documento nacional de identidad o el resguardo de haberlo solicitado para acreditar su personalidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, fijando la cantidad por la que se compromete a la ejecución de las obras el autor que la suscriba.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y se celebrará con las formalidades que esta-

blece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La Mesa de la subasta estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y por el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto; y hará la adjudicación provisional de las obras del «Proyecto de pavimentación, alcantarillado y distribución de agua de las calles General Moscardó y Hospital» al autor de la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta el tipo fijado.

La adjudicación definitiva se hará por el Pleno de la Corporación Municipal quedando obligado el adjudicatario a formalizar la fianza definitiva por un importe del 5 por 100 de la cantidad a que asciende el presupuesto de contrata, o sea por la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas diez pesetas con cinco céntimos (23.410,05 pesetas).

Los que pretendan tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones, dentro del plazo de veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y únicamente en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de diez a doce de la mañana.

En dicha Secretaría podrán ser examinados el proyecto de las obras, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás antecedentes, los días no feriados, a las horas de oficina y durante el mencionado plazo.

El pago de la cantidad por la que se adjudique dicha obra se hará efectiva por certificaciones quincenales de obra hecha, y con cargo a la consignación para obras municipales que figura en el vigente presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento.

Los que tomen parte en esta subasta acompañarán a cada proposición una declaración jurada, en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace constar que, expuesto al público el expediente con el pliego de condiciones económico-administrativas para esta subasta, según anuncio que ha sido inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 28, fecha 5 de marzo del corriente año, no se ha presentado reclamación alguna.

El que resulte adjudicatario de las obras objeto de esta subasta abonará al Ayuntamiento la totalidad de supuestos y gastos de toda clase que ocasione la formalización del contrato en escritura pública, además del pago de los derechos reales y el importe de este anuncio, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puertollano, 21 de marzo de 1956.—El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., que vive en ... calle de ..., número ..., perfectamente enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal para la contratación y ejecución de las obras del «Proyecto de pavimentación, alcantarillado y distribución de agua de las calles General Moscardó y Hospital», acepta aquellas íntegramente y se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, es decir, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Fernando

Plaja Lizaso y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (se consignará la cantidad en letra y a continuación en cifra), adquiriendo este compromiso, en nombre ..... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estará para)

Puertollano, ... de ... de 1956  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
(Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 4,75 pesetas y un sello municipal de este Ayuntamiento de cinco pesetas.)  
1.163—O.

#### TOMELLOSO

Se anuncia concurso para la adquisición de una máquina apisonadora con un peso en servicio de ocho a doce toneladas, equipada con motor Diesel.

La duración del contrato, por su naturaleza, será a perpetuidad.

El adjudicatario pondrá la máquina apisonadora a disposición del Ayuntamiento, en esta ciudad, dentro de los treinta y cinco días siguientes a la adjudicación definitiva, para realizar las oportunas pruebas. Aceptada la máquina después de realizarse las pruebas, percibirá pesetas 90.000, y el resto del precio en los plazos propuestos y aceptados por el Ayuntamiento, comprendidos dentro de período no inferior a dos años.

El expediente se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece.

Los licitadores constituirán la garantía provisional de diez mil pesetas y el adjudicatario, la definitiva del cuatro por ciento del importe de la apisonadora ofrecida. Las expresadas garantías se presentarán de cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se expresará, reintegradas con poliza de la clase sexta y sello municipal de una peseta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de once a trece, acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento y de las Memorias, informes o proyectos que estime pertinentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo concedido para la presentación de proposiciones.

En el presupuesto ordinario vigente existe crédito suficiente para atender el primer pago de 90.000 pesetas, y en los presupuestos siguientes se consignarán las cantidades necesarias para los demás que se convengan. No es necesaria autorización alguna para la validez del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... enterado del concurso para la adquisición de una máquina apisonadora y de las condiciones económicas y jurídicas fijadas para el mismo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se comprometo a suministrarla en el precio de ..... pesetas (en letra, con expresión de los plazos de pago), y cuyas características son las siguientes: .....

(Fecha y firma del licitador.)  
Tomelloso, 21 de marzo de 1956.—El Alcalde, José Pérez Torres.  
1.164—O.

**INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA «RAMIRO DE MAEZTU»**

MADRID

Don Pascual López Lorenzo solicita de este Instituto la expedición de un duplicado del título de Bachiller correspondiente a los estudios que cursó en el Instituto de Pontevedra y «Antonio de Nebrija», de Madrid.

Lo que se hace público para que en el caso de que en el plazo de treinta días no se haya presentado ninguna reclamación, proceder a la incoación del oportuno expediente.

Madrid, 22 de marzo de 1956.—El Secretario, Domingo Sánchez.  
2.861—O.

**COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

MADRID

Don Federico Muelas Pérez de Santa Coloma ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Presidente, Antonio de Alburquerque y Cedrón.  
2.875—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO DE VITORIA, S. A.**

VITORIA

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y conforme a los artículos 17, 18 y 21 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de este Banco para el día 21 del mes de abril próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio social de esta Plaza, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, para el día 22 del mismo mes, también a las doce de la mañana y citado domicilio, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

Primero.—Examinar la gestión social durante el ejercicio de 1955; aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance del mismo, y resolver sobre la distribución de beneficios.

Segundo.—Confirmación de nombramiento de Consejeros

Tercero.—Sustitución o reelección de los Consejeros a quienes estatutariamente corresponde cesar.

Cuarto.—Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas, propietarios y otros dos suplentes, para el ejercicio de 1956.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones inscritas en el libro registro con cinco días de antelación a la fecha de celebración de aquélla.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, los accionistas tendrán a su disposición en el domicilio social, quince días antes de la celebración de la Junta, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de los beneficios y la Memoria correspondiente al ejercicio de 1955, junto con el informe emitido sobre dichos documentos por los accionistas censores de cuentas

Vitoria, 28 de marzo de 1956.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, José María de Oriol y Urquijo.  
3.132—P.

**CEMENTOS Y CALES FREIXA, S. A.**

Avenida José Antonio, 628, principal

BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión por el mismo celebrada el día 28 de marzo corriente, tomó el acuerdo de celebrar Junta general ordinaria de accionistas el día 17 de abril de 1956, a las doce horas, y en el domicilio social, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 628, principal, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

a) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y demás liquidadas en esta última, correspondiente todas al ejercicio social del año 1955.

b) Aprobación del reparto de beneficios.

c) Nombramiento de los Censores de cuentas que hayan de cumplir su cometido hasta la Junta general ordinaria del próximo año.

Para asistir a dicha Junta de accionistas será menester que éstos constituyan el depósito previsto en el artículo 18 de los Estatutos.

Barcelona, 29 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

243—P.

**NAVIERA MARITIMA DE AROSA, S. A.**

VILLAGARCIA DE AROSA

(PONIEVEDRA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle V. Viqueira, número 2, en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), a las once de la mañana del día 17 del próximo mes de abril, en primera convocatoria, y en caso de no poder celebrarse, en segunda convocatoria, a la misma hora, el día 18 del mismo mes, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio social del año 1955.

2. Nombramiento de señores accionistas como censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1956.

3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado.

3.165—P.

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.**

Junta general de accionistas

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general de accionistas para el día 24 del corriente mes de abril, que se celebrará en Madrid, en el cine Carlos III, calle de Goya, números 5 y 7, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 25 de dicho mes, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del año 1955.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1956.

3.º Autorización al Consejo para emitir obligaciones.

Podrán asistir a ella los accionistas que, individualmente o agrupados, acrediten la propiedad o representación de cien o más acciones cinco días antes, cuando menos, a señalado para la celebración de la Junta, en el domicilio social, Hermosilla, número 1, o en cualquiera de las oficinas centrales o sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia. Se abonarán cinco pesetas por cada acción que concorra, presente o representada.

Se advierte a los señores accionistas que, por la índole de los asuntos que figurarán incluidos en el orden del día, se precisa la concurrencia a la Junta, en primera convocatoria, de las dos terceras partes del capital desembolsado. En segunda convocatoria, el quórum necesario será de la mitad de dicho capital. En el caso de que por falta de número no se pudiera celebrar la Junta en primera convocatoria, se dará conocimiento de ello mediante anuncio inserto en la Prensa de Madrid y provincias.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de asistentes a la Junta general, los accionistas que deseen concurrir personalmente o que opten por estar representados entregarán en las oficinas de la Sociedad, Hermosilla, número 1, la tarjeta de asistencia, recogiendo en sustitución el volante de entrada a la Junta, el cual servirá para hacer efectiva la prima de asistencia en cualquiera de las oficinas bancarias antes indicadas.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre la distribución de beneficios, la Memoria, y el informe de los accionistas censores.

Madrid, 2 de abril de 1956.—Secretaría general.  
1.569—P.

**ABENGOA, S. A.—MONTAJES ELECTRICOS**

SEVILLA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en el domicilio social, para el día 29 de abril próximo, a las doce horas, con el fin de tratar sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, el balance y cuentas del ejercicio 1955.

2.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

3.º Designar los accionistas censores de cuentas para el año 1956.

4.º Renovación estatutaria de Consejo de Administración.

De no reunirse válidamente dicha Junta, en el día y hora señalados, se celebrará, en segunda convocatoria, a las mismas horas y lugar, el día 14 de mayo próximo.

Sevilla, 27 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Sundheim y Diaz-Trechuelo.  
3.131—P.

**PAPELERA GUIPUZOANA DE ZICUÑAGA, S. A.**

HERNANI (GUIPUZCOA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 19 de abril próximo, a las doce del mediodía, en el

domicilio social. Hernani, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º Lectura de la convocatoria.  
2.º Estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, gestión social e informe de los señores accionistas censores de cuentas.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1956.

4.º Ruegos y preguntas.  
Hernani, 23 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde del Cadagua.  
3.130-P.

### COMPANIA ESPANOLA DE INDUSTRIA Y COMERCIO «ATLAS, S. A.»

#### CEUTA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 2 de mayo, a las once de la mañana, para:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2.º Distribución de beneficios.  
3.º Renovación parcial del Consejo.  
4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para la asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán proceder de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales.

Ceuta, 2 de abril de 1956.—El Consejo de Administración.  
3.133-P.

### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

#### MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de abril de 1956, a la una de la tarde, en el Banco Central, Madrid, a fin de someter a su examen y aprobación el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1955 y nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de veinte acciones, como mínimo, que deberán acreditar depositando los títulos o resguardos de depósito, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta, en el domicilio social.

Madrid, 22 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.  
3.134-P.

### LA RIOJA ALTA, S. A.

#### SAN SEBASTIAN

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se anuncia, en primera convocatoria, para el día 21 de abril de 1956, en el domicilio social, a las diez y media de la mañana, la Junta general ordinaria, con el siguiente Orden del día:

1.º El examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1955, y de las cuentas y balance cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2.º Distribución de los beneficios.  
3.º Nombramiento de censores de cuentas en propiedad y suplentes para el ejercicio de 1956.

Caso de no reunir el número suficiente de acciones, se celebrará la Junta, en

segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Para justificar y ejercer el derecho de asistencia y voto en la Junta general, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos.

San Sebastián, 26 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo, Fernando Maguregui Ulargui.  
3.136-P.

### INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION, S. A.

#### SEVILLA

Se convoca a Junta general extraordinaria, en nuestro domicilio social, para el día 21 de abril de 1956, a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y de no poderse celebrar, se convoca para el día 23 de abril, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del día:

Aumento del capital social hasta cuarenta millones de pesetas, y modificación consistente de los artículos seis y siete de los Estatutos.

Sevilla, 26 de marzo de 1956.  
3.138-P.

### DERIVADOS DE LOS AGRIOS, S. A.

#### Avenida del Oeste, núm. 31

#### VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y concordantes de los Estatutos de la Empresa, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, por primera convocatoria, el día 11 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para los fines determinados en los artículos 14 y 28 de los mismos Estatutos.

Si no concurriesen accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital social, se celebrará, por segunda convocatoria, el día 12 del propio mes, en el mismo domicilio social, también a las cinco de la tarde y para los mismos fines.

Valencia, 5 de abril de 1956.—El Presidente.

3.129-P.

### AGROQUIMICA, S. A.

#### PRAT DE LLOBREGAT

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en esta villa, carretera marginal derecha del río Llobregat, sin número, a las dieciocho horas del día 20 de abril próximo, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente Orden del día:

1.º Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

2.º Aprobación y ratificación de las compras y ventas de inmuebles efectuadas.

3.º Acuerdo sobre venta de inmueble.

4.º Nombramiento de delegado para el cumplimiento de los acuerdos sociales, y

5.º Ruegos y preguntas.

Los asistentes deberán depositar sus acciones, con la antelación mínima de cinco días a la celebración de la Junta anunciada, en las Oficinas de la Sociedad, cuyo resguardo servirá de entrada a la Junta.

Prat de Llobregat, 26 de marzo de 1956.  
El Gerente, J. M. Figueras.

3.123-P.

### ELECTRICA DE ALAS, S. A.

#### ALAS

Se convoca a la Junta general extraordinaria, celebradera en las Casas Consistoriales de Alás, en primera convocatoria, a las diez de la noche del día 21 de abril próximo venidero, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora indicada, del día 22 de abril, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Facultar al Consejo de Administración de la misma Anónima para que adapte los Estatutos de la Sociedad a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y una vez ello efectuado, para que redacten de nuevo la totalidad de los Estatutos por que debe regirse, a contar de ahora, dicha Compañía.

Alás, 26 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Gabriel.  
3.124-P.

### CENTRO LEVANTINO DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

#### VALENCIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 15 de mayo, a las doce y media horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, plaza de Mariano Benlliure, 8, bajo el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria y cuentas del ejercicio 1955, y aprobación, en su caso, Nombramiento de Censores para el ejercicio de 1956.

Valencia, 27 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

3.118-P.

### HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

#### MADRID

INTERESES DE OBLIGACIONES SERIE 7.ª,  
NÚMEROS 1 AL 200.000

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 10 de abril próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6,75 por 100 anual de las Obligaciones de la séptima serie, números 1 al 200.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, excepto el de negociación en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—Secretaría General.

3.119-P.

### «F. E. R. S. A.» FABRICACIONES ELECTRICAS REUNIDAS, S. A.

#### BARCELONA

De conformidad con los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Marina, números 279-281, a las dieciséis horas del día 23 del próximo mes de abril, con el siguiente Orden del día:

1.º Censura de la gestión social.

2.º Examen y, en su caso, aprobación del inventario-balance del ejercicio 1955.

3.º Aplicación de los resultados del citado ejercicio.

4.º Nombramiento de Censores de cuentas para el año 1956, y

5.º Asuntos varios.

Barcelona, 26 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

3.121-P.

## LA MUTUALIDAD NAVIERA

## VIGO

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja .....		4.601,12	Fondo de reserva:		
Cuentas corrientes Bancos .....	2.831.160,60		Estatutario .....	3.536.722,56	
Primo fijo Bancos .....	4.152.056,70		Fondo reaseguro .....	2.609.948,59	
		6.983.217,30			6.146.671,15
Cuentas corrientes .....	1.766.090,64		Servicio reaseguro.—Cuenta de primas .....	393.013,25	
Anticipos sobre Accidentes .....	70.112,03		Consorcio Compensación Seguros .....	8.344,19	
Cobros pendientes .....	59.829,38		Provisiones recibos pendientes de cobro .....	56.661,45	
Servicio Reaseguro.—Exceso de pérdidas .....	1.501.883,83		Cuentas corrientes.—Depósitos .....	1.935.258,39	
Fondos públicos .....	753.160,00		Provisiones varias .....	444.691,14	
Depósitos en Delegaciones .....	23.987,50		Fondo social.—Remanente .....	2.627.310,16	
Recibos pendientes de cobro .....	56.661,45		Reaseguro Minas.—Remanente .....	17.050,31	
Mobiliario .....	94.025,00				
Botiquines .....	3.194,00				
Reclamaciones y recursos judiciales .....	312.237,70				
<b>TOTAL</b> .....		<b>11.628.999,94</b>	<b>TOTAL</b> .....		<b>11.628.999,94</b>

## Cuenta de pérdidas y ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Accidentes .....		2.156.407,90	Primas del Ejercicio .....		6.807.052,59
Administración .....		503.688,36	Derechos de registro .....		215.454,77
Reaseguros .....		1.956.305,70	Intereses .....		160.208,55
		4.616.401,96	Bonificaciones reaseguro .....		67.226,42
Remanente del Ejercicio .....		2.644.360,37	Mobiliario .....		11.000,00
<b>PESETAS</b> .....		<b>7.260.762,33</b>	<b>PESETAS</b> .....		<b>7.260.762,33</b>

Vigo 8 de marzo de 1956.—El Presidente, Jesús Freire Costas.  
229—P.

«F. E. R. S. A.», FABRICACIONES ELECTRICAS REUNIDAS, S. A.

## BARCELONA

De conformidad con los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, calle Marina, 279-281, a las dieciséis horas del día 24 del próximo mes de abril, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Asuntos varios.

Barcelona, 26 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).  
3.122—P.

## PRODUCTOS ARUCI, S. A.

## GETAFE

Convócase Junta general de accionistas el día 16 de abril, a las cuatro, en primera convocatoria, y a las seis, en segunda en el domicilio social, Jacinto Benavente, 1, Getafe.

Getafe, 23 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.  
3.114—P.

## ESPAÑOLA DE ENSEÑANZA, S. A.

## BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Via Layetana, núm. 37, 6.º 1.º B) el próximo día 24 de abril, a las seis de la tarde en primera convocatoria, y en segunda si procede, el día 26, a la misma hora para la aprobación de la Memoria, inventario-

balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

El derecho de asistencia se conformará con el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 1 de abril de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.  
1.522—P.

## HIJOS DE J. BARRERAS, S. A.

## VIGO

Por acuerdo del Consejo de Administración, y previa autorización gubernativa, se convoca a los accionistas para celebrar Junta general ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio social, Tomás A. Alonso, 100, el día 24 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, si procede el balance y Memoria anual de la Compañía y, en general, todas las cuestiones que le sean sometidas por el Consejo de Administración, así como examinar y discutir los actos de éste.

2.º Acordar el reparto definitivo de dividendos por beneficios con sujeción a los límites señalados en los Estatutos

3.º Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que suscriban accionistas que representen por lo menos la décima parte del capital, de acuerdo con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos.

4.º Designar los accionistas que han de ejercer el cargo de Censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1956.

5.º Proceder a la renovación del Consejo de Administración en la forma que previenen estos Estatutos.

En caso de no reunirse suficiente número de accionistas o el capital suficien-

te, la Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 25 del mismo mes a la misma hora, en el domicilio social y con el orden del día señalado.

Nota.—Para tener derecho a ambas Juntas, deberán los accionistas dar cumplimiento a lo que determina el artículo 23 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

Durante el plazo reglamentario podrán los accionistas ejercer su derecho sobre examen de la documentación correspondiente al ejercicio de 1955

Vigo, 22 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Barreras Massó.

3.115—P.

I. C. I. E. S. A.  
INDUSTRIAS CANARIAS IMPORTACION-EXPORTACION, S. A.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos porque se rige esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital en el local social, calle Alfaro, núm. 11, el día 16 de abril de 1956, a las once horas, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen, discusión y aprobación, si procediere, de la gestión del Consejo, cuentas, Memoria y balance del ejercicio anterior y resolución sobre distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial reglamentaria del Consejo de Administración, así como la elección de los señores accionistas que han de cubrir las vacantes que en el mismo ocurran.

3.º Acordar sobre remuneración de miembros del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en los Estatutos.

4.º Designación de los señores censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio de 1956.

Para tener derecho de asistencia a la referida Junta, los señores accionistas han de depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con la antelación prevista en el artículo 27 de los Estatutos.

De no asistir a la primera convocatoria accionistas que representen la mitad del capital social conforme exige el artículo 28 de los Estatutos, se convoca la Junta, en segundo llamamiento, para el día 17 de abril de 1956, a las once horas, en el propio domicilio social y con idéntico orden del día.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de marzo de 1956.—Por el Consejo de Administración, el Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.113—P.

### GARROFERA INDUSTRIAL, S. A. (G. I. S. A.)

#### CASTELLÓN

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local de la Cámara de Comercio de esta capital, calle Mayor, número 68, el día 23 de abril próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 24 del propio mes, en segunda convocatoria, para tratar del cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, y nombramiento de censores de cuentas para 1956.

Castellón, 28 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo, V. Traver.

1.525—P.

### UNION LEVANTINA

#### Sociedad Anónima de Seguros

#### VALENCIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 15 de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, plaza de Mariano Benlliure, 8, bajo el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria y cuentas del ejercicio 1955, y aprobación en su caso. Nombramiento de Censores para el ejercicio de 1956.

Valencia, 27 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.117—P.

### EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, S. A.

#### MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, en armonía con lo que prescribe el artículo 18 de los Estatutos sociales y a tenor del artículo 53 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de abril próximo, a las trece horas, en la Fábrica de Madrid, y si procediera, en segunda convocatoria, el siguiente día 25, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo y de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1955.

II. Distribución de beneficios.

III. Renovación estatutaria del Consejo.

IV. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Madrid, 27 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Aureo Fernández Avila.

3.112—P.

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

#### MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 22 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 69.120 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 691.201 al 760.320, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1956.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

2.905—P.

### A. VEGA DE SEOANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

#### SAN SEBASTIAN

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de señores accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, a las doce horas del día 20 de abril del corriente año en el café Guria (paseo de la República Argentina), para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Memoria, balance y cuentas de 1955.

2.º Nombramiento o reelección de los señores accionistas censores de cuentas de 1956.

3.º Informe de los censores de cuentas de 1955.

4.º Elección o reelección de señores Consejeros que corresponden cesar con arreglo al artículo 25 de los Estatutos sociales.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

De no celebrarse la misma en la fecha indicada, se procederá a la de segunda convocatoria veinticuatro horas más tarde.

San Sebastián, 27 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

1.531—P.

### MAQUINAS DE COSER ALFA, S. A.

#### MADRID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales y del 102 de la vigente Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse el día 26, a las doce, en el domicilio social (grieta de Cuatro Caminos, 1 de Madrid) para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura de la Memoria balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Descargo de los censores de cuentas.

5.º Nombramiento y renovación parcial de Consejeros.

6.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1956.

7.º Ruegos y preguntas.

3.º Lectura y aprobación si procede, del acta de esta Junta.

En caso de no reunirse la asistencia necesaria para la celebración de la Junta, esta se reunirá al día siguiente, a la misma hora sin nueva convocatoria sea cualquiera el número de asistentes.

Madrid, 28 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.532—P.

### INDUSTRIAS DEL ALTO ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA

#### JACA

En cumplimiento de lo preceptado por la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria anual en el despacho de esta Sociedad, Cospo. 2, 1.º Jaca (Huesca), a las doce horas del día 22 de abril de 1956, y misma hora y lugar, el día 23, en segunda convocatoria.

Es objeto de la Junta el examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1955, aplicación de beneficios y designación de un Consejero y de censores de cuentas.

Jaca, 28 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

1.533—P.

### SAN MIGUEL ARCANGEL, S. A.

#### VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Cánovas, número 14, el día 23 de abril próximo, a las cinco de la tarde y, en su caso, al día siguiente, a igual hora, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y demás cuentas del ejercicio de 1954-55.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio 1955-56.

Villanueva del Arzobispo, 24 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

1.534—P.

### C. A. MARITIMA TORRELAVEGUENSE

#### TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 de los Estatutos y de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1956, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete en segunda convocatoria, en su domicilio social calle de Consolación, número 25 tercero izquierda, para tratar del siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación si procede, del balance correspondiente al ejercicio de 1955.

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

6.º Aprobación del acta o, en su defecto, nombramiento de Interventores.

Torrelavega, 28 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.548—P.

## MUTUA DE EMPRESAS DE AUTOMNIBUS

Balance de situación cerrado el 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
2.—Caja		6.660,00	2.—Reservas patrimoniales		591.638,61
Existencia en metálico:			Responsabilidad Civil:		
3.—Bancos		423.429,85	Estatutarias		150.953,18
Banco Hispano Americano, c/c.	1.000,00		Voluntarias		188.169,41
Banco Hispano Americano, Caja de Ahorros	303.379,16		Fianzas y depósitos		209.837,20
Caja Provincial de Ahorros, plazos	100.000,00		Accidentes de Trabajo:		
Caja Provincial de Ahorros, cuenta a la vista	9.302,01		Estatutarias		10.610,13
Banco de España, c/c.	9.748,68		Voluntarias		2.700,44
4.—Valores mobiliarios		239.205,45	Fianzas y Depósitos		29.368,25
Fondos públicos y Valores con garantía del Estado Español. Fianza reglamentaria:			10.—Pérdidas y ganancias		77.656,69
20.—Mobiliario e instalación	6.250,00		Ejercicio actual		
Amortizaciones efectuadas	6.250,00		11.—Cuenta de valores nominales		286.000,00
24.—Cuenta de valores nominales		286.000,00	Fianzas y Depósitos:		
Valores depositados en Banco de España.			Accidentes de Trabajo		35.000,00
		955.295,30	Responsabilidad Civil		251.000,00
					955.295,30

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias (general)

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
1.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		363.701,65	2.—Primas emitidas en el ejercicio		481.818,05
Responsabilidad Civil	333.944,10		Responsabilidad Civil		429.973,20
Accidentes de Trabajo	29.757,55		Accidentes de Trabajo		41.158,95
2.—Gastos generales		48.217,10	Cuotas entrada Responsabilidad Civil		7.979,90
Sueldos y cargas sociales personal:			Cuotas entrada Accidentes de Trabajo		2.206,00
R. C.	21.000,00		5.—Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo		23.319,55
A. T.	2.000,00				
Material:					
R. C.	2.626,00				
A. T.	500,00				
Otros gastos:					
R. C.	20.118,80				
A. T.	1.972,30				
4.—Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo		15.062,16			
15.—Saldo acreedor del actual ejercicio		77.656,69			
		504.637,60			504.637,60

2.603—P.

## «HERMES», COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		5.795.433,71	Capital		5.000.000,00
Inmuebles		8.575.261,53	Reservas		9.063.317,54
Valores		23.038.762,93	Reservas técnicas		16.148.697,55
Fianzas		866.865,04	Compañías reaseguradoras, c/c.		9.370.071,25
Compañías Reaseguradas, c/c.		7.680.682,84	Acreedores varios		7.069.131,21
Clínica y mobiliario		1,00	Pérdidas y Ganancias		2.555.080,41
Deudores diversos		3.249.290,54			
		49.206.297,59			49.206.297,59

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1955

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Primas cedidas		11.478.426,09	Primas		33.690.364,17
Siniestros netos		17.235.374,77	Primas aceptadas		9.037.588,31
Comisiones		6.693.219,68	Derechos de registro y pólizas		3.159.844,26
Gastos generales		7.810.394,57	Intereses y rentas		1.264.464,20
Amortizaciones		721.799,71	Reservas técnicas del Ejercicio anterior		15.490.731,47
Reservas técnicas del presente Ejercicio		16.148.697,55			
Beneficio		2.555.080,41			
		62.642.992,41			62.642.992,41

**CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. A.****SANTA CRUZ DE LA PALMA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Según acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en nuestro domicilio social (plaza de San Francisco, núm. 2), de esta capital, a las once horas del próximo 13 de mayo, de primera convocatoria, y en igual hora y lugar del siguiente día 16 de segunda, para deliberar y decidir sobre el siguiente

**Orden del día**

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al pasado ejercicio de 1955.

2.º Designación de censores de cuentas y sus suplentes para el actual ejercicio.

3.º Informes que puedan instarse en armonía con el artículo 26 de los Estatutos; y

4.º Aprobación del acta de la propia Junta.

Quienes se propongan concurrir a la Junta deberán proveerse, con antelación mínima de cinco días al de la celebración, de la oportuna tarjeta de asistencia, expedida por el Director-Gerente, contra depósito de sus acciones o resguardos bancarios que las amparen, pudiendo también hacerse representar por persona designada expresamente por escrito.

Santa Cruz de la Palma, 26 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, P. S. (ilegible).

1.547—P.

**EDIFICADORA ESPAÑOLA, S. I. A.****BILBAO**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones de la Cámara de Comercio, Rodríguez Arias, número 6, el 28 de abril de 1956, a las doce de la mañana, siendo su objeto la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955, la distribución de beneficios, la renovación parcial del Consejo y el nombramiento de censores de cuentas.

Bilbao, 28 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo.

1.549—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****M A D R I D****EDICTOS**

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Mariano Drake Redondo, natural de Fontanar (Gualajara), hijo de Carlos y de Rosa, que falleció en esta capital, de la que era vecino, el día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro en estado de soltero, sin dejar descendencia de ninguna clase ni ascendientes, habiéndose acordado hacer pública la promoción de este expediente, de conformidad con lo que dispone el artículo 984 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, y que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo don Emilio Drake Redondo y sus sobrinos carnales, don Joaquín, don Andrés, don José María y don Jaime Drake Alvear, en representación de su padre, don Fernando, hermano también de aquel causante; doña Josefina, don Manuel y doña Margarita Drake Alfonso, en representación, igualmente, de su desaparecido padre, don Manuel, también hermano de dicho causante; don Fernando García Drake, en representación de su madre, doña Fernanda Drake Redondo, que también fué hermana del fallecido causante, y doña María Peresa, don Carlos, don Leandro y don Manuel de Polanco Drake, en representación a su vez de su madre, doña Asunción Drake Redondo, que también fué hermana del citado causante.

Y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aquél para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible)

2.791-A. J.

En expediente sobre rectificación de nombre, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número nueve, Madrid, a instancia de don Juan Isaac Cañas Andrés, en solicitud de que se rectifique el nombre de su esposa, doña Victorina María Román Marlasca, toda vez que aparece inscrita con el nombre de María Victoria, debiendo ser rectificado dicho nombre por el de Victorina María.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

2.805—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince, accidentalmente del número diecinueve, de esta capital, en auto ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre del Banco de Siero, S. A., contra don Manuel Otero Bazaldó, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, y por el precio de ciento noventa y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente finca:

Urbana.—En el peritómetro de la ciudad de Valdepeñas (Ciudad Real), calle del Buen Suceso, número 9. La superficie del solar forma un rectángulo, que tiene las siguientes dimensiones: por su frente y en la calle del Buen Suceso, una línea de 18 metros, y por la izquierda, una línea de veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con una calle lateral cuyo nombre se ignora. Este rectángulo da una superficie de 408 metros cuadrados con 36 centímetros cuadrados, de los que 36 metros cuadrados están edificadas y los 46 metros cuadrados con 50 centímetros forman un patio. Sobre dicho rectángulo se eleva una casa de dos plantas destinada a vivienda. Cada planta está distribuida en cuatro cuartos, dos exteriores y dos interiores. Su disposición es sencilla

y, como antes se indicó, existe un patio que proporciona luz y ventilación a las piezas interiores; todas las viviendas están dotadas de los servicios higiénicos elementales, teniendo algunas de ellas servicio de baño, así como sus cocinas correspondientes.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo citado; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir algunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

2.868-A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid, en el expediente promovido por don Eugenio González Choren, hijo de don Pedro y doña Asunción, estando casado con doña María Rodríguez Fernández, sobre unión de apellidos, para sí y sus hijos y más descendientes, en cuyo escrito inicial se solicita autorización para que los dos apellidos de González y Choren formen en lo sucesivo uno sólo y primer apellido, y como segundo el que le corresponde de Gil, de manera que pueda llamarse Eusebio González-Choren Gil, y a sus hijos también como segundo apellido el que actualmente tienen de la madre, Rodríguez, fundándose tal solicitud en las circunstancias de que un negocio titulado Modas Choren, siendo conocido en todas partes comercial y socialmente por el apellido Choren.

Lo que se hace saber por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición las personas que se crean perjudicadas ante este Juzgado en término de tres meses a contar desde la fecha de la publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

2.869-A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de Madrid, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual goza de los beneficios legales de pobreza, contra don Luis Iglesias Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dichos autos y que son los siguientes:

Primero.—Buque en construcción que se denomina «Rosita Iglesias», casco de madera, a vapor, que tiene las características siguientes: eslora entre perpendiculares, 37-15 metros; manga oera, cerc metros; puntal, cuatro metros; tonelaje total, 415 toneladas. Desplazamiento 700 toneladas. Fuerza 250 H. P. Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo, tomo 20 de buques, folio 295, número 701 duplicado.

Segundo.—Buque denominado «Isabelita Iglesias»: casco de madera, a vapor y que tiene las características que a continuación se detallan: eslora entre perpendiculares, 31-20 metros; manga, 5-50 metros; puntal, 3-70 metros; tonelaje total, 210 toneladas; desplazamiento, 410 toneladas; fuerza, 200 H. P.

Tercero.—Buque para pesca, casco de madera a motor, llamado «Liñero», de las características siguientes: eslora de arqueo, 19-70 metros; manga fuera de perros 5-15 metros; manga fuera de miembros 5-05 metros; puntal de construcción, 2-58 metros; puntal de bodegas, 2-75 metros; tonelaje total, 58-58 toneladas; descuento, 2'42 toneladas; neto, 33-16 toneladas; desplazamiento, 130 toneladas. El motor de propulsión es nuevo, de fabricación alemana, marca «Humboldt» de combustión interna, tipo «Diesel», de cuatro tiempos, con seis cilindros de 200 milímetros de diámetro. La carrera de los émbolos es de 240 milímetros. La potencia es de 150 H. P. Tomo 22, folio 312 V. C.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

2.872-A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Luis Martos Jaldón, representado por el Procurador don Mauro Fermín García-Ochoa contra don Enrique Piera Puig, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un crédito de ciento sesenta mil pesetas, intereses y costas, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Hotel sin número, en Madrid, antes Fuencarral, en la calle llamada de Manuel Nieto, levantado sobre un solar que mide novecientos cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que aquél ocupa doscientos metros, hallándose el resto destinado a jardín. Consiste de planta baja y piso y linda: frente, Este, calle de Manuel Nieto; derecha entrando Norte, finca de don Desiderio de Pablo García; izquierda, Sur, en parte, con finca de don Antonio Fernández, don José María Blanco, don Enrique Durán y don Bonifacio Redondo, y en parte, con otra de don Aurelio González, y fondo, Oeste, calle de José Fontanes.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refie-

re la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en el Secretario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del acto, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.867-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de esta capital en los autos de procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Gorri, en representación de doña Mercedes Garzarán Rubio contra dos Esfido Esteban Esteban, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, las siguientes:

En Madrid: La mitad indivisa de un edificio compuesto de planta baja, con dos tiendas y dos pasos a una nave destinada a garaje, sita a la parte atrás del inmueble; plantas principal, primera y segunda, con dos cuartos habitaciones cada una, y planta de áticos con dos cuartos habitaciones. Ocupa el inmueble una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil cuatrocientos cinco pies cuarenta y dos décimos treinta y seis centésimos de otro cuadrados. De esta superficie ocupa la nave destinada a garaje cuatrocientos cuarenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, hallándose el edificio construido de planta baja ciento noventa y siete metros cuadrados; en tres plantas, quinientos cincuenta y cinco metros; en planta de áticos, ciento veintiocho metros dieciséis decímetros cuadrados, y en patio, doce metros cuadrados. Se halla situado en esta capital, con fachada a la calle de Mariano Fernández, por donde en la actualidad corresponde el número cuatro, distrito de la Universidad, primer cuartel hipotecario, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, y linda, al frente o fachada, que es el Sur, en línea de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, con la calle de Mariano Fernández; a la derecha, entrando, que es el Este, en línea de treinta y cuatro metros treinta centímetros, con solar de don Segundo Santabárbara Baeza, procedente de la misma finca que se describe; a la izquierda que es el Oeste, en línea de treinta y un metros noventa y siete centímetros, con solar también de la misma procedencia, propio de don Manuel Aguado Baena, y al fondo o espalda, que es el Norte, en dos líneas, una de cinco metros sesenta y cinco centímetros, con terreno de don Enrique Arroyo, y otra de trece metros cuarenta y dos centímetros, con la iglesia de los Hermanos de la Doctrina Cristiana; y

En Miraflores de la Sierra: Una casa de mampostería corriente, al estilo del país, con cubierta de teja plana a cuatro vertientes, de cuatro plantas, cada una con dos viviendas, a excepción de la baja, que tiene una vivienda y garaje, con su entrada independiente por la calle de Valverde. La casa o superficie edificada ocupa ciento ochenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados; un patio que tiene a su espalda, o saliente, seis metros treinta decímetros cuadrados y otro a su izquierda, o Norte, veintiocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados ocupando, pues, el terreno, una superficie total de doscientos veinte me-

tros y treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y ocho pies cuadrados y siete décimas de otro, y todo ello según medición practicada por el arquitecto colegiado de Madrid don Fernando Jordán de Pines y Azara. Sus linderos son: izquierda, entrando, o Norte, corral de González Perales; espalda, o Saliente, casa de Eloisa Perales; derecha, o fachada, calle de Valverde también llamada en este punto de las Carretas, y frente, o Poniente, calle de su situación o de la Cruz Verde también llamada en este punto, por razón de su ensanche, plaza de Solán.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la suma de cuatrocientas mil pesetas, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del acto continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.949-A. J.

A los efectos dispuestos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid se sigue expediente a instancia de doña María González Mauriño, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Luis Licerias Casado, natural de Vallecas (Madrid), hijo de don Francisco y doña Felipa y que se dice desapareció de su domicilio del Puente Vallecas por el veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

2.885-A. J.

L. 2-4-956

Por el presente, se hace saber que en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Francisco Javier Azpiroz y Rolland, Conde de Alpuente, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número once, y por virtud de la Junta de acreedores celebrada con fecha 14 del actual, se acordó por unanimidad designar único Síndico, por haber renunciado los tres Síndicos designados anteriormente, recayendo el nombramiento en favor de don Carlos Martínez de Velasco Moreno, quien ha aceptado el cargo, jurando su fiel desempeño.

Lo que se hace público por el presente, en virtud de lo establecido en el artícu-

lo mil doscientos diecisiete de ... Ley de Enjuiciamiento Civil; previniéndose que se haga entrega al expresado Síndico de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Calixto González.

2.940-A. J.

## BURGOS

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número dos de esta capital y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de esta ciudad, representada por el Procurador señor Echevarrieta contra don Heliodoro Arconada Pérez, de la misma vecindad por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de constitución de préstamo hipotecario, la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto del citado procedimiento siguiente, propiedad del demandado:

Fábrica de galletas, con sus anejos correspondientes, llamada «Fábrica de Galletas Arconada», que ocupa una superficie de dos mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados, pero por no haberse señalado la alineación de la finca por acuerdo entre el Excmo Ayuntamiento de Burgos, la Renfe y el propietario por su lado Norte, que es por donde tiene su acceso a través de una calle de servicio, perdió ochocientos sesenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, por lo que en realidad la finca mide hoy una superficie de dos mil seiscientos cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, y sobre esta superficie han sido construidos diversos edificios que se describen a continuación, numerados de acuerdo con el plano unido a la matriz de la escritura:

1. Fábrica propiamente dicha.—Adopta en planta la forma de U de lados desiguales, y mide una superficie de mil quinientos metros cuadrados y veintinueve decímetros. Este edificio está construido con zócalo de mampostería, muros perimetrales de ladrillo a dos astas y estructura de cubierta de madera terminada por teja curva. Está destinada a la fabricación, preparación y almacenamiento de galletas y materias para su elaboración, con sus hornos y maquinaria correspondiente. En su zona S. O.—encuentro entre dos naves—tiene un sótano con su techo y estructura de hormigón armado y con superficie útil de ciento treinta y dos metros y veinticinco centímetros cuadrados. Además, en el extremo norte de su ala izquierda, y sobre una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, están ubicadas las oficinas, despacho y servicios higiénicos para éstos. Las alturas de techo son de cinco metros en todo el edificio salvo en el sótano, que es de dos metros y setenta centímetros y en las oficinas, que tienen tres metros, ya que el resto de la altura en esta zona está ocupada por un almacén sobre las mismas, con estructura de madera en el piso.

El edificio tiene instalación de agua corriente, caliente y fría, electricidad para alumbrado y fuerza motriz, evacuación de aguas residuales al alcantarillado, etc.

2. Portería y vivienda del guarda.—Este edificio está situado en su esquina N. E.; tiene planta rectangular con diez metros y cincuenta centímetros de línea y seis metros y setenta y seis centíme-

tros de fondo midiendo una superficie de setenta y un metros cuadrados. Sus muros son de ladrillo revocado, y su cubierta, con estructura de madera está rematada por teja curva. Contiene una habitación para portería y una vivienda compuesta de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo con lavabo y retrete. Sus puertas y ventanas son de madera, su pavimento de baldosa, y dispone de agua corriente y alumbrado eléctrico.

3. Cuadra, taller y almacén.—Situado en la zona N. O. de la finca, este pabellón tiene una planta muy próxima al rectángulo con seis metros diez centímetros de fondo y una línea media de dieciocho metros y veinticinco centímetros, midiendo una superficie de ciento once metros y cincuenta centímetros cuadrados. Sus muros son de ladrillo y la estructura de cubierta de madera, terminada por chapas onduladas de urilita en una parte y por teja curva en el resto; sus puertas y ventanas son de madera y el pavimento de hormigón en masa enlucido de mortero de cemento continuo.

4. Gallinero.—Es una pequeña construcción igual que la anterior, de una sola planta y adosada a la misma; su planta es un trapecio rectangular, con superficie de diecinueve metros y cuarenta decímetros cuadrados y tipo constructivo similar.

Laboratorio.—Es un anejo del edificio principal, o sea la fábrica; su planta es un trapecio rectángulo, con superficie de treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. El tipo constructivo es análogo al de aquella, con el pavimento de baldosa hidráulica y el friso revestido al interior por azulejo blanco.

7. Aseos y lavadero.—Es otro anejo a la fábrica y en este pabellón, de planta rectangular con línea de diecisiete metros y setenta centímetros y fondo de cuatro metros y una superficie de setenta metros y ochenta decímetros cuadrados, se encuentran distribuidos los retretes, lavabos y duchas para ambos sexos en los dos extremos del mismo, separados en su zona central por el lavadero de ropas y utensilios; dispone de agua corriente, caliente y fría, y el tipo constructivo es semejante al de la fábrica, de la que, como hemos dicho, constituye un anejo adosado a la misma.

Finalmente en el extremo SE. de toda la finca descrita existe una caseta de ladrillo para el transformador eléctrico, y está próxima al mismo a chimeña principal de la fábrica, que en total ocupan una superficie de unos siete metros cuadrados. Además, todos los límites de la finca no ocupados por los edificios están cercados por tapia de ladrillo revocado, salvo en el lado Norte, por donde tiene el acceso que es verja de hierro, con planchas de mampostería en zócalo y ladrillo revocado en altura.

En consecuencia, está edificada una superficie total de mil trescientos treinta y dos metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y el resto de la finca, o sea mil doscientos setenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados, está ocupado por los patios y las tapias mencionadas.

Linda toda la finca: al Norte con servidumbre del ferrocarril y tapia de don Ramón Moreno; al Sur, con solar y terrenos de don Eloy Ibáñez López; al Este, con el río Cardaña, y al Oeste, servidumbre de luces y gobernales de las casas de don León González y don Dionisio López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.200, libro 251, folio 29, finca 8.851, inscripción 12.

Tasada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas y se previene a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, en efectivo metálico, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo expresado se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, durante días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Burgos veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1.437—A. J.

## CUENCA

Don Francisco Madero Valdeolmos, Juez municipal de esta ciudad de Cuenca, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la devolución de la fianza que tenía prestada el Procurador cesado que fué de estos Tribunales don Alberto Serrano Guarinos, y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial y el 23 del Estatuto general de Procuradores, de 19 de diciembre de 1947, se pone en conocimiento del público en general la devolución de aquella fianza para que dentro del plazo de seis meses se puedan formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Cuenca a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Madero.—El Secretario, Francisco Jiménez.

1.439-A. J.

## GIJÓN

### EDICTO

Don José María Martínez-Carrasco y Ródenas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y a instancia de doña Lidia Amor Pérez García, asistida de su esposo, don Manuel González Menéndez, vecinos de Logreza-Carreño-Gijón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del tío materno de aquella, don Raimundo García Cueto nacido en mil ochocientos ochenta y cinco en dicha parroquia de Logreza, hijo de Estanislao y Norberta, que se ausentó en el mes de agosto de mil novecientos ocho, hallándose soltero, no volviéndose a tener noticias de él desde abril de mil novecientos veinte, fecha en que se encontraba en la Argentina Ferrocarril del Sur, Estación Lumbe.

Dado en Gijón a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José María Martínez-Carrasco.—El Secretario, José Irazusto.

2.906-A. J.

1.ª 3-4-956

## GRANADA

## EDICTO

Don José Hijas Palacios, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Granada.

Hago saber: Que por el Procurador don Julio González Carrascosa, en nombre y representación de don José Castilla Pérez, se ha presentado denuncia ante este Juzgado manifestando que su mandante es propietario de ocho acciones de la Sociedad Anónima «Unión Agrícola Azucarera Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en Granada, calle de Reyes Católicos, número 37, cuyas acciones son de las emitidas por dicha Sociedad al portador y de la serie B, números 1.031 al 1.033 y 1.117 al 1.121, con un valor nominal de mil pesetas cada acción; y que las adquirió por compra en 7 de junio de 1948, con la mediación del Corredor de Comercio Colegiado de Granada don José Jaraba Liñán, según póliza número A 30.492, de clase séptima, y que se le han extraviado tanto las acciones como la póliza.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente, señalando el término de diez días dentro del cual pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de dichos títulos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Granada a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Hijas.—El Secretario (ilegible).

2.870-A. J.

## LÉRIDA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lérida, en el procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don José Martínez Teruel, contra don Ramón Piñol Puig, se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y con las advertencias que constan en los edictos de este Juzgado, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, números 129 y 304 de 1955, respectivamente, la finca en ellos descritas, habiéndose señalado para la subasta el día tres de mayo próximo, a las once horas.

Lérida, 12 de marzo de 1956.—El Secretario, Benito Vicente.—Visto bueno: El Juez, Eloy Muñoz.

2.730-A. C.

## SAN SEBASTIAN

## EDICTOS

Don José Trujillo Peña, Magistrado-Juez en comisión, y encargado de la jurisdicción de Juzgado número uno (decano) de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, hago saber: Que bajo el número 24 de 1956, se tramita en este Juzgado procedimiento judicial sumario con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Bernardo Elio Zubizarreta, en nombre y representación de don Tomás, don Juan José y doña Cándida Eeloqui Eceiza, contra don José Apalategui Erostarbe, en reclamación de setenta y cinco mil pesetas de principal, ciento cuarenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas, importe de intereses, y gastos y costas, estipulados en

quince mil pesetas, habiendo sido especialmente hipotecada para su pago la siguiente finca de la propiedad del demandado:

«Descripción.—Casa finca urbana, sin número, llamada «Balcón Cantábrico», sita en la falda Sur del monte Ulia, jurisdicción de esta ciudad; ocupa la casa, con su patio y antepuerta, trescientos siete metros y veinte decímetros cuadrados, de los cuales, doscientos cincuenta y seis metros están destinados a casa, veintinueve metros y cuatro decímetros cuadrados, en la parte trasera del edificio, forman el patio, y veintinueve metros y setenta y seis decímetros en la antepuerta, en forma de foso, para dar acceso a la planta baja. La casa consta de planta baja y cuatro pisos; en sus fachadas y muros medianeros se ha empleado mampostería hidráulica; en los pisos, entramado de madera; y la cubierta es una terraza impermeable de cemento volcánico; habiéndose usado en su construcción los materiales y procedimientos usuales en esta clase de construcciones. Linda por frente u Oeste, con el mar, que en dicho punto forma playa, llamada de Gros; por derecha entrando o Sur, izquierda o Norte, y espalda o Este, con resto del terreno de que se segrega, propiedad de don José Apalategui. Título: Esta finca pertenece al Sr. Apalategui por compra que hizo a don José Ruiz de Eguino, por escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Adolfo Sáenz Alonso, en cinco de abril de mil novecientos diecinueve; inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo cuatrocientos sesenta del archivo, ciento cincuenta y seis de esta ciudad, folio cuarenta, finca número ciento cincuenta y nueve, inscripción primera.»

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca descrita, que tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Sr. continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la misma el de 125.000 pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que todo licitador, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de repetida finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Trujillo Peña.—El Secretario, Miguel Alvarez.

2.915-A. J.

Don Juan Oca Pastor, Juez Municipal, en funciones del de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido

Por el presente edicto hago saber que, en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Lucian Ormaechea Iraizoz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra don José María Arbez y su esposa, doña Concepción Miró Calafé, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a

pública subasta las fincas especialmente hipotecadas, consistentes en:

Un edificio de nueva planta en la calle Arenal, de la villa de Deva, consta de planta baja, dos pisos altos y camarote; su construcción, paredes de mampostería y de ladrillo; armadura y pisos de madera, con cubierta de teja canal Linda por sus cuatro lados con terrenos propios; ocupa de planta solar ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Los terrenos que tiene por sus cuatro lados para jardín lindan: por Norte o frente, con la calle del Arenal; a Este o izquierda entrando finca del señor Ostolaza; Oeste o derecha entrando, finca de don Ignacio Lizázar, y a Sur o espalda con terreno de esta pertenencia a continuación se describe: contiene de superficie trescientos ocho metros cuadrados. El terreno contiguo detrás de las fincas descritas anteriormente linda: a Norte o frente, con el terreno antes dicho y de don Ignacio Lizázar; a Este o izquierda, del señor Ostolaza; a Oeste o derecha y Sur o espalda, de los herederos de don Saturnino Rementería; de superficie siete mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Una parcela de terreno existente frente a la casa denominada de Arracoa y terrenos adyacentes hasta pegar la citada casa, radicantes en la calle Iparcale de la villa de Deva, contiene una superficie horizontal de doscientos noventa y nueve metros cuadrados; confina: por Norte, con la calle Iparcale; por el Este, con la casa, tienda y terreno junto de la fonda de don Ascencio Ostolaza; por Sur, con la casa Arracoa y terrenos adyacentes, de herederos de don Cástor Arteaga, y por Oeste, con el terreno de herederos de Arteaga y huerta del señor Vizconde de Santo Domingo de Ibarra.

Para la celebración del remate se ha señalado las once horas del día cinco de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que el tipo de subasta es de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Juan Oca Pastor.—El Secretario (ilegible).

2.902—A. J.

## VALENCIA

## EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital se tramita expediente sobre declaración de ausencia, legal de María de los Dolores Muñoz Rodríguez, hija de Ernesto y de Victoria, nacida el nueve de abril de mil novecientos veintidós, que desapareció de su domicilio, calle de Puerto Rico, número veinte, sin que desde la terminación de la Guerra de Liberación se hayan tenido noticias.

Lo que se anuncia para que los que tengan noticias de la misma lo comuniquen.

quen al Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en Valencia a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
2.191—A. J.

2.º 3-4-1956

## VALLADOLID

Don Luis González San José, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y por orden de la Excm. Audiencia del Territorio, se tramita expediente a instancia de doña Mercedes Moreno Cabrelles, en solicitud de la devolución de la fianza de veinticuatro mil pesetas que tenía constituida su fallecido esposo, don Eduardo de Cosío González, para responder del cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que se hace público a fin de quien tenga que hacer alguna reclamación lo verifique dentro del término de seis meses.

Dado en Valladolid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis González San José.—El Secretario, Luis Riera.  
2.999—A. J.

## NEGREIRA

## EDICTO

A los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia de Negreira (La Coruña), se tramita expediente para la declaración de ausencia de Domingo Ares Barreiro, que tuvo su último domicilio en Cabanas, del término de La Baña, en este partido, y se aumento pasa de cuarenta años para América no habiéndose tenido noticias suyas, declaración de ausencia que solicita su esposa, Manuela Patiño Parajó, Negreira, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario, J. Vidal Moreno.  
2.877-A. J.

1.º 3-4-1956

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebebe y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

## JUZGADOS MILITARES

DEL ALAMO MONEO, Jesús; hijo de Felipe y de Amparo, natural y vecino de Aranda de Duero (Burgos), carretera de Soria, 40, fontanero, soldado del Ejército del Aire con destino en la 81.ª Escuadrilla de Tropas del Cuartel General de la Zona Aérea de Marruecos; procesado en causa número 17 de 1955 Z. A. M. por los delitos de desertión, robo, tenencia ilícita de armas de fuego y fraude; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción Permanente de la Base Aérea de Tetuán (Marruecos).—(260).

SANCHEZ SANCHEZ, Alfredo; hijo de Angel y de Joaquina natural y vecino de Cullar Bazar (Granada), calle de Esteban Lara, mecánico, soldado del Ejército del Aire con destino en el 43 Escuadrón de la Base Aérea de Tetuán; procesado en la causa número 17 de 1955 Z. A. M. por los delitos de desertión, robo, tenencia ilícita de armas de fuego

y fraude; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción Permanente de la Base Aérea de Tetuán (Marruecos).—(261).

## JUZGADOS CIVILES

RUIZ RODRIGUEZ, Manuel; mayor de edad; procesado en sumario 46-56 por estera, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Málaga.—(1.490).

MAYORALAS MARTÍN DE LAS MULLAS, Juan; mayor de edad, casado, empleado, vecino de La Solana; procesado en causa 20-56 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares.—(1.491)

MUNOZ MONROY, José; natural de Baños de San Pedro, obrero, de veintitrés años, hijo de Fernando y de María, procesado en causa 133 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró.—(1.493)

CORTES NAVARRO, Juan; natural de Murcia, soltero, de veintinueve años, hijo de Juan y de Piedad; procesado en sumario 17-56 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Murcia.—(1.495)

ARCE BEBIAR, José; natural de Beniel (Murcia), soltero, carpintero, de dieciocho años, hijo de Jesús y de Adelina; procesado en sumario 81-1952 por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Murcia.—(1.496)

ESCRIBA MARCINEZ, José; natural de El Algar (Murcia), soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Salvador y de Remedios; procesado en sumario 16-55 por apropiación indebida.—(1.497)

SANCHEZ PEREA, Jesús; natural de Murcia, soltero barman, de veintitrés años, hijo de Cándido y de Carmen; procesado en sumario 135-55 por hurtos.—(1.498)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Murcia.

GARCIA GONZALEZ, José Ramon; mayor de edad, hijo de José y de Generosa, natural y vecino de Gijón; procesado en sumario 656-49 por quebrantamiento de condena.—(1.499)

SANCHEZ FLORES, Alejandro; de unos cincuenta y seis años, natural de Grado, vecino de Gijón, casado, hijo de Juan y de María; procesado en causa 86-43 por robo.—(1.500)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo

LOPEZ GARCIA, Inocente; de veintinueve años, hijo de Demetrio y de Ginebra, soltero, peón, natural de Pilar de Becerro; procesado en causa 242-54 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo.—(1.501)

AMEZQUETA PEREZ, Bernardo; natural de Cirauqui, casado, obrero metalúrgico, de treinta y cinco años, hijo de Jesús y de Teófila, procesado en causa 158-52 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Pamplona.—(1.503)

HERVAS ALVAREZ, Prudencio; de veinticuatro años, soltero, hijo de Cristóbal y de Clotilde, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 280-55 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Pamplona.—(1.504)

MARTINEZ LOPEZ, Gregorio; de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Juan y de María natural de Quintanar del Rey; procesado en sumario 66 de 1955 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena.—(1.507)

LOPEZ NAVARRO, Manuel; natural de Valencia, soltero, labrador, de veinte años, hijo de Vicente y de Manuela;

procesado en causa 94-49 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(1.508)

FAJARDO FERNANDEZ, Bienvenido; conocido por Bienvenido Fajardo Campos, de veintidós años, natural de Pinos Puente del campo, soltero, hijo de Miguel y de Carlota; procesado en sumario 47-53 por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Fe.—(1.509)

VALDES ECHEVARRIA, Manuel; de cuarenta y cinco años, casado, ambulante, hijo de Martín y de Micaela; procesado en causa 128-51 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander.—(1.510)

BAZAN, Clara; de veinticinco años, casada, hija natural de María, natural de Santiago de Mellán (Lugo); procesada en sumario 252 de 1955 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.—(1.465)

GARCIA PANADES, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en causa 366 de 1955 por apropiación indebida.—(1.467 y 1.468); y

RAMOS MEGIAS, Salvador; hijo de Salvador y de Rosa, de treinta y seis años, albañil, casado, natural de Antequera; procesado en causa 493 de 1955 por hurto.—(1.469)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada.

AGUILERA ESTRADA, Enrique; hijo de Antonio y de Francisco, casado, limpiabotas, de veintiocho años natural de Granada; y

VICENTE PEREZ, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, soltero, matarife, de veintiocho años, natural de Granada; procesados en sumario 456 de 1953 por allanamiento de morada; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(1.470 y 1.471).

FERNANDEZ GONZALEZ, Marciano; de treinta y cinco años, casado, labrador, hijo de Justo y Sebastiana; procesado en sumario 127 de 1951 por acaparamiento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almodia de Doña Codina (Zaragoza).—(1.473)

INSUA SANTOS, Isidro; de veinticuatro años, soltero, labrador, hijo de Vicente y de Evangelina, natural de Veira-Carral (La Coruña); procesado en sumario 147 de 1954 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalín.—(1.474)

MARTINEZ DE LOS SANTOS, Miguel; de unos veinticuatro años, soltero, hijo de Emilio y de María; procesado en sumario 34 de 1955 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laredo.—(1.475)

TOLSADA MARQUEZ, Ramón (a) «Picol»; de veintisiete años, soltero, hijo de Marcelino y de Alfonsa; procesado en sumario 4 de 1956 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda.—(1.476)

GOMEZ GARCIA, Francisca; natural de Talavera de la Reina, soltera, sus labores, de veintidós años, hija de Adrián y de Juliana; procesada en causa 27 de 1953 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.477)

MARTINEZ DIAZ, Pedro Pablo; soltero, de cuarenta y tres años, empleado, hijo de Pablo y de Rosa natural de La Habana (Cuba); procesado en causa 251 de 1955 por atentado e insultos.—(1.480); y

AGUILAR LUNA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 164 de 1955 por hurto.—(1.481).

Comparecerán en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción núm. 10 de Madrid.

**GARCIA PEREZ, Manuel;** natural de Barcelona, hijo de Ignacio y de Amparo, de veintiséis años, soltero, jornalero; procesado en causa 277 de 1946 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(1432).

**RODRIGUEZ N., Julio;** soltero, joyero; domiciliado últimamente en la calle de Olib. 3, duplicado; procesado en causa 33 de 1956 por estafa.—(1483); y

**LACOSTA NAVARRO, Faustino;** natural de Gallur (Zaragoza), casado, estudiante, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Antonia; procesado en causa 10 de 1956 por usurpación de funciones.—(1485).

**GARCIA-SANCHEZ TRAVADO, Pascual Alfonso;** de cuarenta y tres años, casado; procesado en causa 153 de 1955 por adulterio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(1486).

**MEJIAS, Juan;** cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 376 de 1955 por hurto.—(1487); y

**QUIJANO QUIJANO, María del Carmen;** de cincuenta y cinco años, soltera, sus labores, natural y vecina de Madrid, hija de Aniceto y de Josefa; procesada en sumario 441 de 1951 por estafa.—(1481).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 19 de Madrid.

**ORTIZ DIAZ, Antonio;** de veintidós años, casado, vendedor ambulante de bisutería, hijo de Primitivo y de Marcelina, natural de Linares y con domicilio últimamente en Valdepeñas, Caldereros, 46; procesado en sumario 140 de 1955 sobre estafa.—(1426).

**CANALES ABASCAL, Eloy;** de veintinueve años, casado, hijo de Antonio y de Manuela, vecino de Albacete, carretera de Barrax, 58; procesado en sumario 215 de 1955 por supuesto delito de estafa.—(1427).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete.

**PARRA GONZALEZ, José;** de veintiséis años, natural de Riotinto y vecino de Madrid, Emilio Ferrario, 154; procesado en causa 73 de 1955 por hurto.—(1428).

**RODRIGUEZ CAMPOS, Alberto;** vecino de Madrid, Mesón de Paredes, 80, 2.º, número 16; procesado en causa 377-1955 por el supuesto delito de robos.—(1429).

**BERMEJO BERMEJO, Santiago;** vecino de Madrid, plaza San Isidro, 14; procesado en causa 320 de 1951 por el supuesto delito de hurto.—(1430).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.

**SERRANO, Antonio;** de unos treinta y siete años, quincallero, sin que consten más circunstancias del mismo; procesado en causa 3 de 1950 por robo de jabalinas; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá.—(1431).

**GONZALEZ REINA, Manuel (a) «El Pollo»;** de treinta y un años, natural de Archidona, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Antonia; procesado en causa 47 de 1953 sobre hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Archidona.—(1435).

**LARA DIAZ, Fernando;** de veintisiete años, casado, natural de Peralta;

**GORRETE GONZALEZ, Luis;** cuyas demás circunstancias se ignoran;

**GORRETE DIAZ, Antonio;** de treinta y siete años, soltero, hijo de Matias y de Victoria, natural de Mondéjar, y

**BEL PEREA, Felisa;** natural de Utiel; procesados en sumario 2 de 1955 por el delito de robo; comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Atienza.—(1436).

**BLANCO PEREZ, Cándido;** natural de

Madrid, casado, Corredor de comercio, de veintisiete años, con último domicilio en Barcelona, Llobregat, 106, torre (Horta); procesado en causa 443 de 1955 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(1438).

**PENALVER SANCHEZ, Francisco;** de treinta y nueve años, casado, con último domicilio en Madrid, Bravo Murillo, 28, procesado en causa 131 de 1955 por estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona.—(1440).

**POL GONZALEZ, José;** natural de Pinedra, casado, empleado, de treinta años, hijo de Ricardo y de Filomena, con último domicilio en Barcelona, Escudillers Blancs, 3; procesado en causa 395-1950 por imprudencia.—(1441).

**RUIZ HERNANDEZ, Antonio;** natural de Melilla, soltero, jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Pedro y de Antonia, con último domicilio en Barcelona, Mediodía, 12; procesado en causa 9 de 1952 por hurto.—(1442).

**MUSSONS ESTEVE, Juan;** natural de Igualada, soltero, cortador, de sesenta y cinco años, hijo de Juan y de Josefa, con último domicilio en la calle Jaime Fabra, número 12; procesado en causa 22-1944 por falsedad.—(1443).

Comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.

**MARIN ROY, Manuel;** de treinta y nueve años, soltero, cañicero, natural de Riola; procesado por abusos deshonestos en causa número 213 de 1954.—(1525); y

**RUIZ LLERA, Teopista;** de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Sebastián y de María, natural de Luña y vecina de Zaragoza; procesada por hurto en causa número 225 de 1952.—(1526); y

**LABORDA USON, Jesús;** de veintiocho años, casado, cerrajero, hijo de Inocencio y Petra, natural y vecino de Zaragoza; procesado por robo en causa número 325 de 1952.—(1527).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

**AGULLAR SOTO, Antonio (a) «Legaña»;** de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de José y de Carmen, natural de Montoro y vecino de Córdoba, procesado por el delito de nombre supuesto en sumario 288 de 1954.—(1539).

**GAUDEVILLA JASO, Teófilo Ramon;** de cuarenta y cuatro años, casado, Maestro nacional, hijo de Víctor y de Encarnación, natural de Valladolid y vecino de Crivillán (Teruel); procesado por el delito de hurto en causa número 392 de 1954.—(1530);

**LOPEZ GONZALEZ, María de los Dolores Rosario;** de treinta años, soltera, sus labores, hija de Argimiro y de Gervasia, natural y vecina de Oviedo, calle de González del Valle, 9; procesada por hurto en causa número 66 de 1954.—(1531);

**MANZANO MENDOZA, Diego (a) «el Montes»;** de treinta y dos años, gitano, vendedor ambulante, hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Madrid y vecino de Badajoz, calle del Campillo, 12; procesado por estafa en causa número 207 de 1955.—(1532);

**MANZANO SALLAZAR, Antonio;** de treinta y seis años, casado, hijo de Gabriel y de Matilde, natural de Madrid y vecino de Badajoz, calle del Peralillo, 15; procesado por estafa en causa número 206 de 1953.—(1533); y

**PINTIADO DURAN, Julián;** de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Julián y de Máxima, natural y vecino de Badajoz, domiciliado en La Molineta, número 67; procesado por hurto en causa número 212 de 1955.—(1534).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz.

## ANULACIONES

## JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto las requisitorias referente al procesado en causas 97 y 98 de 1954, José Manuel Rubio Huertas.—(1433 y 1433).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 93 del año 1955 José Espejo Telez.—(1434).

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 183 de 1952, Eduardo Tejada San Juan.—(1444).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 246 del año 1953, Emilio García Rodríguez.—(1448).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 366 de 1951, Josefa Barriagán de Blas.—(1449).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 454 del año 1954, Manuel Rodríguez Montero.—(1450).

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 155 del año 1953, Antonio Maya Zafra.—(1458).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 307 de 1955, Francisco Asensio López.—(1484).

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 20 de 1952, María Teresa Battemberg.—(1478).

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1951, Juan Checa Liébana.—(1492).

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 41 de 1952, Francisco Gallardo Rubio.—(1505).

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8 de 1953, José Elías Contente.—(1506).

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1955, Emilio Riu Mitjana.—(1512).

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 27 de 1950, Francisco González Martínez.—(1517).

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 103 de 1948, Ricardo Moreno Jorge.—(1518).

El Juzgado de Instrucción de Villacarrido deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 42 de 1955, Felipe Flores Pintor.—(1522).

El Juzgado de Instrucción de Vinaroz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1 de 1956, Sigfrido Paulino Fandos.—(1524).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 515 de 1951, Andrés Bayo Guallar.—(1535).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 9 de 1956, Benita Freire Corvedera.—(1536).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 204 del año 1954, Jesús Fernández Rodríguez.—(1543).

El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 142 de 1954, Francisco Roger.—(1548).